BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 10 de junio de 2011 | NÚM. 48

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Villava, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 25).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 41).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización sobre la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, ejercicio 2009.

Pamplona, 21 de marzo de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 2).

II. La Comunidad de Bardenas Reales de Navarra (Pág. 4).

II.1. Descripción territorial y del objeto dominical (Pág. 4).

II.2. Régimen Jurídico (Pág. 5).

II.3. Organización interna y régimen de funcionamiento (Pág. 6).

III. Objetivo (Pág. 7).

IV. Alcance (Pág. 7).

V. Opinión (Pág. 8).

V.1. Cuenta General de 2009 (Pág. 8).

V.2. Legalidad (Pág. 8).

V.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2009 (Pág. 8).

V.4. Aplicación de los fondos obtenidos del Ministerio de Defensa (2005-2009) (Pág. 9).

V.5. Valoración global sobre la situación de la Comunidad (1998-2009) (Pág. 10).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 10).

VI.1. Aspectos generales y de gestión presupuestaria-contable (Pág. 10).

VI.2. Evolución de la situación presupuestaria y financiera (2005-2009) (Pág. 11).

VI.3. Personal (Pág. 12).

VI.4. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 13).

VI.5. Gastos en inversiones (Pág. 14).

VI.6. Convenios con el Ministerio de Defensa y Transferencias a los entes congozantes (Pág. 15).

VI.7. Otros ingresos (Pág. 17).

VI.8. Inventario-Inmovilizado (Pág. 18).

VI.9. Contingencias (Pág. 18).

Anexo 1. Organigrama de la Comunidad de Bardenas Reales, según plantilla orgánica 2009 (Pág. 19).

Anexo 2. Evolución de los estados financieros de la comunidad de Bardenas (2005-2009) (Pág. 20).

Alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 24).

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas (Pág. 25).

I. INTRODUCCIÓN

Por acuerdo del 29 de septiembre de 2008, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra solicita, a instancias de la A.P.F. de Izquierda Unidad de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, a la Cámara de Comptos la realización de un "informe de fiscalización de las cuentas de los últimos cinco años de la Junta de las Bardenas Reales".

Dicha petición incorporaba, además, que en el citado informe se analice "el destino de los fondos procedentes del convenio firmado entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Bardenas".

Esta petición se incluyó, inicialmente, en el Programa de Actuación de esta Cámara para 2009; sin embargo, por razones de acumulación de trabajo derivado de la urgencia de otra petición parlamentaria, este trabajo se trasladó al Programa de 2010.

Si bien la petición parlamentaria se extendía a cinco años, nuestro trabajo se ha centrado básicamente en la revisión de regularidad del último ejercicio presupuestario cerrado –2009–, retrotrayéndonos hasta 2005 para el análisis de aquellos aspectos claves de la gestión de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra (básicamente, información presupuestaria, personal, contratación administrativa e ingresos de convenios).

La agrupación tradicional de la Comunidad de Bardenas presenta como datos más significativos los siguientes:

• La liquidación y evolución de los presupuestos desde 2005 a 2009 de la Comunidad es la siguiente (importe en miles de euros):

Liquidación	2005	2006	2007	2008	2009	% Var 2009/2005
Gastos	3.054	3.510	15.578	12.733	8.712	185
% ejec.	68	75	92	85	79	
Ingresos	4.508	4.874	4.864	26.080	10.334	129
% ejec.	100	104	29	98	94	

• Las personas que prestan sus servicios en la Comunidad en 2009 ascienden a 7, número que se ha mantenido prácticamente invariable en los últimos años.

Para el periodo analizado, el régimen jurídico aplicable a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra ha sido esencialmente:

• Ordenanzas(1) de la Comunidad

• Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

• Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra

• Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.

• Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

• Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos con la peculiaridades para las entidades locales establecidas en la Ley Foral 1/2007.

• Ley 38/2003, General de Subvenciones.

• Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

• En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 273, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria e instrucción de contabilidad simplificada para la Administración Local de Navarra.

• Real Decreto 1943/2000, de 1 de diciembre, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional el campo de entrenamiento de las Fuerzas Armadas de las Bardenas Reales (Navarra).

• Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 octubre de 2008, por la que el Estado acuerda la cesión gratuita a la Comunidad de la nuda propiedad de los terrenos de las Bardenas Reales de Navarra .

• Acuerdos entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, en

(1) Esas Ordenanzas se han modificado en 2007 –para introducir determinadas medidas agrícolas y ganaderas- y en 2010 –fundamentalmente para la zonificación agrícola y la introducción de distritos agroganaderos–.

relación con el arrendamiento de terrenos para un campo de instrucción y adiestramiento aéreo de las Fuerzas Armadas, de junio de 2001 y de diciembre de 2008.

• Bases de ejecución de sus presupuestos y demás normativa interna de la Comunidad.

El trabajo de campo lo ha desarrollado en los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011 un equipo de auditoría integrado por dos técnicos de auditoría y un auditor, contando, igualmente, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, se hace un breve análisis de las principales características de la Comunidad de Bardenas. En el tercer y cuarto epígrafe, mostramos los objetivos del informe y el alcance y limitaciones del trabajo realizado. En el quinto, se refleja nuestra opinión sobre la Cuenta General de la Comunidad de 2009. Y en el sexto, se incluyen los comentarios, conclusiones y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de su organización y control interno. Se acompaña de un anexo comprensivo del organigrama de la Comunidad y de otro, relativo a la evolución de sus estados financieros en el periodo de 2005 a 2009.

Agradecemos al personal de la Comunidad la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. LA COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA

A continuación se exponen las principales características organizativas y jurídicas de la Comunidad de Bardenas Reales (en adelante Comunidad).

II.1. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL Y DEL OBJETO DOMINICAL

Las Bardenas Reales constituyen una extensión de terreno rústico que alcanza una superficie de 41.845 hectáreas, ubicada en el extremo sur de Navarra que linda con Aragón y que no está adscrita a término municipal alguno; tradicionalmente, este terreno se ha destinado a pastos, cultivos y aprovechamiento de leñas y, más recientemente, a explotaciones de energías renovables y turismo.

Las Bardenas Reales originariamente constituyeron un patrimonio del que fue titular la Corona de Navarra y que posteriormente pasó al dominio estatal. Desde muy antiguo, el disfrute de estos terrenos ha correspondido a los vecinos de:

Tudela	Corella
Arguedas	Valtierra
Fustiñana	Cabanillas
Cortes	Buñuel
Cadreita	Milagro
Villafranca	Marcilla
Funes	Peralta
Falces	Caparroso
Santacara	Mélida
Carcastillo	Valle de Roncal
Valle de Salazar	Monasterio de La Oliva

Tal disfrute fue confirmado por Real Cédula de 1705, mediante la cual el Rey Felipe V cedió a perpetuidad el goce y disfrute de las Bardenas, a cambio de 12.000 ducados sufragados por los pueblos congozantes.

Estos terrenos constituyen una propiedad especial, una "comunidad", en que la nuda propiedad la ostenta el Estado y corresponde a los entes congozantes el dominio útil. Ahora bien, los vecinos son los beneficiarios últimos, en concepto de aprovechantes comunales, lo cual implica que comparten la titularidad última del dominio útil con las instituciones congozantes.

Mediante Real Decreto 3142/1979, de 29 de diciembre, el Estado cedió gratuitamente a la Comunidad la nuda propiedad sobre las Bardenas Reales, pero tal cesión fue anulada por defecto de forma por la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 1984, dado que dichos bienes no estaban inscritos a nombre del Estado ni figuraban en su Inventario de Bienes y Derechos.

Subsanados los anteriores defectos, por Orden Ministerial de Economía y Hacienda de octubre de 2008, el Estado acordó ceder gratuitamente a la Comunidad estos terrenos. Esta cesión, que se enmarca dentro del proceso de fomento, mejora y conservación de la explotación del territorio, está sujeta a varias condiciones:

• En la inscripción en el registro debe figurar que el terreno ha sido cedido para los fines marcados de forma permanente y siendo intransmisible.

• Derecho a la reversión al Estado si no se aplica al uso previsto, que se justificará por la Comunidad documentalmente y de forma periódica.

En marzo de 2009, se inscribe esta cesión en el Registro de la Propiedad de Tudela.

Una parte del territorio está alquilado, desde 1951, al Ministerio de Defensa para campo de entrenamiento y de tiro de las Fuerzas Armadas. A través del Real Decreto 1943/2000, de 1 de diciembre, se declaró zona de interés para la Defensa Nacional el citado campo.

La riqueza de las Bardenas en cuanto a su medio natural, paisaje, flora y fauna y su consideración como espacio estepario único es reconocida desde diversas instancias, tanto nacionales como internacionales. Su protección, mejora, desarrollo sostenible y su compatibilización con las actividades económicas, especialmente las tradicionales, ha sido objeto de diversa regulación y protección, entre la que destacamos:

• Plan de Ordenación de Recursos Naturales, aprobado por Decreto Foral 266/1998, de 7 de septiembre, que asigna su gestión a la Comunidad de Bardenas. Como anexo, este Plan incorpora como cuerpo normativo las Ordenanzas de la Comunidad.

• Declaración de Parque Natural de Bardenas, aprobado por la Ley Foral 10/1999, de 6 de abril. En este Parque se incluye la totalidad del territorio de Bardenas exceptuando 2.572 ha que corresponden tanto al Polígono de Tiro –2.222 ha– como a tres zonas de usos especiales contempladas en el propio Plan de Ordenación.

• Incorporación a la Red Natura 2000, por acuerdo del Gobierno de Navarra de mayo de 2000.

• Declaración de Reserva Mundial de la Biosfera, mediante resolución de la UNESCO de noviembre de 2000.

II.2. RÉGIMEN JURÍDICO

La Comunidad de Bardenas Reales es una entidad local, dotada por tanto de personalidad jurídico-pública, encuadrable dentro de la categoría de las "agrupaciones o corporaciones tradicionales de Navarra", que se asemeja a las mancomunidades por su base de carácter asociativo, pero se diferencia de ellas al integrar en su seno una variada gama de entes locales, municipios y otras corporaciones tradicionales, junto con una persona jurídico privada.

A diferencia de lo que pudiéramos denominar entes locales típicos (los municipios y concejos), la Comunidad es una entidad de naturaleza territorial, dado que su elemento fundamental es el fin concreto de la gestión de un patrimonio, sin tener una universalidad de fines. En definitiva, es una gestora de bienes constituyéndose en el ente instrumental de los valles, municipios y monasterio congozantes.

El elemento singular del ordenamiento jurídico que incide directamente sobre las Bardenas Reales lo constituye sus ordenanzas, cuerpo normativo del que se dota la Comunidad para establecer las reglas de cómo, cuando y por quién se ejercitarán los aprovechamientos o usos de dicho territorio.

Partiendo de la premisa anterior, el régimen jurídico aplicable, lo podemos resumir en:

• El artículo 45.1 de la Ley Foral de Administración Local (LFAL) dispone que las agrupaciones tradicionales "...se regirán, en cuanto a su organiza-

ción, funcionamiento, competencias y recursos económicos, por los reglamentos, ordenanzas, cotos, paramentos, convenios, acuerdos, sentencias o concordias que tengan legalmente establecidos". La Comunidad, por tanto y en el ámbito de sus competencias, se regirá fundamentalmente por su regulación específica -Ordenanzas-. En defecto de derecho propio, se regirá con carácter supletorio, en el grado que corresponda, por la legislación foral y estatal de régimen local y restante normativa reguladora del régimen jurídico y del procedimiento administrativo. Ahora bien, esta primacía no implica que estas ordenanzas no estén subordinadas en determinados aspectos a los principios y preceptos constitucionales y legales.

• En materia de gestión patrimonial, la normativa peculiar reguladora de los aprovechamientos comunales de Bardenas está constituida por sus Ordenanzas, la mayor parte de cuyo articulado se dedica a fijar un singular régimen jurídico aplicable a la materia. La normativa general, por tanto, sólo será aplicable supletoriamente, ante las eventuales lagunas que puedan presentarse y siempre que no se oponga al régimen privativo de aquéllas.

• En materia de personal, el régimen jurídico del personal de la Comunidad de Bardenas es el establecido con carácter general para las entidades locales. En esta materia, las Ordenanzas están subordinadas a la normativa general, a la que puede desarrollar -e incluso regular espacios autónomos de régimen peculiar- pero a la que no puede contravenir.

• Régimen económico-financiero. De acuerdo con el artículo 45.4 de la LFAL, rige con carácter general para las Agrupaciones Tradicionales el régimen económico-financiero común establecido para los municipios, pero sólo "en defecto de disposiciones específicas". Son de aplicación, en primer lugar, por tanto, las Ordenanzas de la Comunidad y, en segundo lugar, ante la ausencia de regulación propia, la normativa general aplicable a las entidades locales. No obstante, hemos de precisar que son muy escasos los aspectos regulados por las Ordenanzas en esta materia, por lo que prácticamente se regirá por la legislación foral de carácter general.

• En materia de contratación de obras, suministros y asistencia, se rige por la normativa general aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra con la peculiaridades para las entidades locales establecidas en la Ley Foral 1/2007.

• Régimen contable-presupuestario. Se aplica la normativa general presupuestaria de las entidades locales de Navarra (DF 270 y 271, ambos de 1998) y su sistema contable se rige por la modalidad de la contabilidad simplificada (DF 273/1998).

En definitiva, la Comunidad se incardina en el organigrama jurídico-administrativo de Navarra como una entidad local con el carácter de agrupación tradicional, que desarrollará sus aprovechamientos y recursos económicos conforme a lo que determinen sus Ordenanzas y, en defecto de éstas, le será de aplicación la normativa general de las entidades locales de Navarra.

II.3. ORGANIZACIÓN INTERNA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

El artículo 107 de las Ordenanzas establece que "el gobierno y administración de las Bardenas corresponde a la Junta General de representantes de los pueblos, valles y monasterio congozantes y a la Comisión Permanente, compuesta por un Presidente y seis Vocales".

• La Junta General la integran veintidós miembros, uno (o dos pero con un único derecho a voto) por cada ente congozante, con poder decisorio paritario, independientemente de la población y de los derechos de aprovechamiento: cada representante tiene un voto; constituye el órgano superior de gobierno y administración de la comunidad y por ello le corresponden las facultades esenciales, esto es, la de modificación y desarrollo de las Ordenanzas, la aprobación de presupuestos y cuentas, la fijación de los recursos y cánones de aprovechamiento y las restantes que de modo específico le atribuya su ordenamiento propio.

• La Comisión Permanente está constituida por siete vocales elegidos por la Junta General de entre sus miembros y presidida por aquél de entre ellos que sea designado por la misma; le corresponde "conocer todos los asuntos del gobierno ordinario de la Comunidad", es decir, es el órgano ordinario de gobierno y administración de la Comunidad.

• En relación a la Presidencia, las Ordenanzas son poco explícitas respecto a sus competencias y, al margen de las implícitas de representar y presidir los órganos colegiados inherentes al cargo, sólo le atribuyen la facultad de dirimir los empates con su voto de "calidad" y "adoptar en casos de urgencia toda clase de disposiciones que correspondan a la Comisión, sin perjuicio de someterlas a la aprobación de ésta en su primera reunión".

• Jurado: compuesto por el presidente y dos vocales designados por la Junta General –uno agricultor y otro ganadero- para decidir los recursos de apelación presentados contra las resolu-

ciones del Presidente en materia de denuncias que se formulen por contravenir las Ordenanzas.

• Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptan siempre por mayoría simple, salvo en lo que respecta a la modificación de las Ordenanzas que requiere el voto favorable de "las dos terceras partes de los Vocales (de la Junta General)".

En cuanto a su personal, las Ordenanzas les dedica el capítulo XVI "de los funcionarios"; en concreto, contempla los puestos de:

a. Secretario, nombrado por la Comisión Permanente y se aplica, en lo no contemplado expresamente en las Ordenanzas, la normativa general de las entidades locales de Navarra. Sus funciones son básicamente las de asistir a los órganos de gobierno de la Comunidad, confeccionar las actas, ordenar y custodiar la documentación y las demás previstas en el ordenamiento vigente.

b. Interventor: de acuerdo con las Ordenanzas se "procederá a la contratación de un interventor-auditor con funciones plenas de fiscalización, en todo momento, de las Cuentas de la Comunidad. Las condiciones, jornada laboral y funciones específicas serán determinadas libremente por la Comisión Permanente en el expediente de nombramiento." En un periodo de tiempo se cubrió temporalmente esta plaza; posteriormente, se realizaron diversas gestiones con otras entidades locales para compartir interventor, que no fructificaron. En la actualidad, y a la espera de la solución global en Navarra, ejerce sus funciones el Secretario, que actúa como secretario-interventor, y cuenta con la colaboración de una empresa contratada para las tareas de contabilidad y seguimiento presupuestario.

Por otra parte, en las propias Ordenanzas, en su capítulo XII, se contempla la figura de los "Guardas"; así, se señala que los nombra la Comisión y su función es la custodia de las Bardenas.

En el anexo I del Informe se refleja el organigrama de la entidad a 31 de diciembre de 2009.

III. OBJETIVO

Teniendo en cuenta la petición parlamentaria y de acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos hemos realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra correspondiente al ejercicio de 2009.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al año 2009 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación de su presupuesto y de los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2009 y han sido elaboradas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por la Comunidad en el año 2009.

c) La situación financiera de la Comunidad a 31 de diciembre de 2009.

d) La aplicación de los fondos procedentes de los Convenios firmados entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad (2005-2009)

Esta opinión se completa con las conclusiones obtenidas de la revisión de las áreas más significativas analizadas en el ámbito temporal de los cinco años incluidos en la petición parlamentaria, así como con las recomendaciones que estimamos necesarias para la mejora de la gestión económico-financiera de la entidad.

Dado el tiempo transcurrido desde la última fiscalización que esta Cámara realizó sobre las cuentas de la Comunidad de las Bardenas – ejercicio de 1998-, no se realiza un seguimiento individualizado sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones que contenía la misma, sino que el informe se acompaña de una visión o valoración global sobre la evolución de su situación administrativo-contable y financiera.

IV. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de regularidad de la Cuenta General de la Comunidad de Bardenas Reales correspondiente al ejercicio de 2009.

El expediente de la Cuenta General presentado a la Junta de la Comunidad para su aprobación, presentaba básicamente los siguientes estados:

• Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad.

• Estado de Tesorería

No constan, por tanto, los estados de Balance y del Resultado Económico; no obstante, a través de la aplicación informática, se nos ha aportado el Balance que incluye, como un saldo más, el resultado económico.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.

En concreto, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

Dentro del contexto de la petición parlamentaria, se han analizado igualmente desde 2005 los siguientes aspectos:

- Evolución de la ejecución presupuestaria
- Evolución de la situación financiera
- Evolución del personal de la Comunidad
- Revisión de los principales expedientes de contratación de inversiones
- Contratos de arrendamiento con el Ministerio de Defensa
- Reparto de fondos a las entidades congozantes

V. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización de regularidad, la Cuenta General de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra correspondiente al ejercicio de 2009, elaborada bajo la responsabilidad de la Comunidad y que se recogen, de forma resumida, en el anexo II del presente Informe.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

V.1. CUENTA GENERAL DE 2009

- La aplicación informática de contabilidad no vincula los gastos presupuestarios de inversiones con el inmovilizado del Balance, por lo que éste no refleja adecuadamente el conjunto de elementos de esta naturaleza de la Comunidad.

Excepto por los efectos de la salvedad anterior, la Cuenta de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2009 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

V. 2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera de la Comunidad se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

V.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

La Comunidad ha gastado en 2009 un total 8,7 millones, un 32 por ciento menos que el ejercicio anterior; sus ingresos han ascendido a 10,3 millones, un 60 por ciento menos que el año anterior. Estos descensos relevantes se producen porque el ejercicio de 2008 soportó gran parte de las inversiones iniciadas por la Comunidad y la totalidad de los préstamos captados para la financiación de las mismas.

Atendiendo a su naturaleza, cada 100 euros gastados en 2009 se han destinado y financiado por:

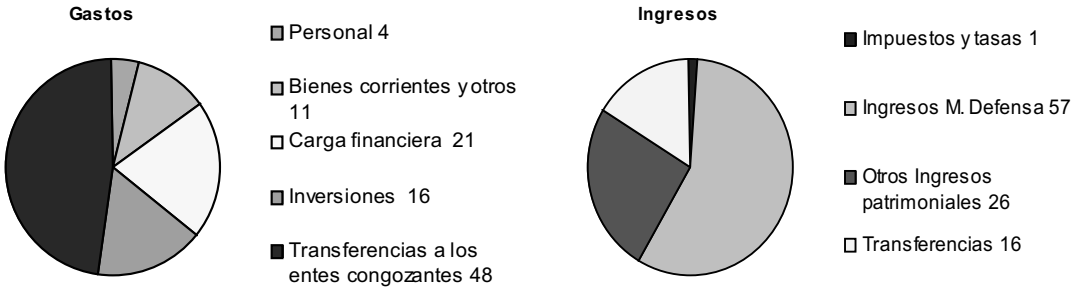

En 2009, el 57 por ciento de sus ingresos presupuestarios proceden de los fondos aportados por el Ministerio de Defensa; el 48 por ciento de sus gastos presupuestarios, se originan en la transferencia de parte de esos fondos a los entes congozantes.

A continuación, se indican otros datos económicos relevantes de la Comunidad para 2009:

• El resultado presupuestario asciende a 1,66 millones.

• El remanente de tesorería total es de 10,4 millones y el de gastos generales de 8,8 millones. Destacamos que los fondos líquidos de tesorería suponen un monto de 11,4 millones.

• La deuda viva a largo plazo al 31 de diciembre de 2009 es de 18,17 millones de euros. Si bien esta cifra es relevante en el contexto de la Comunidad, debe indicarse que este endeudamiento se ha destinado a financiar una inversión –la huerta solar- cuya explotación en 2009 ha generado unos ingresos por venta de energía de 2,2 millones.

En definitiva, la Comunidad presenta en 2009 una saneada situación financiera que le permitirá afrontar con recursos propios sus futuros planes de inversión.

V.4. APLICACIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (2005-2009)

De acuerdo con los convenios firmados entre la Comunidad de Bardenas y el Ministerio de Defensa para el arrendamiento del polígono de tiro, la Comunidad ha percibido, entre 2005 a 2009, un total de 22,23 millones de euros; de este importe, se ha distribuido entre las entidades congozantes un total de 13,41 millones, es decir, el 60 por ciento del total percibido; el resto, un 40 por ciento, se ha destinado a financiar los gastos de la propia Comunidad.

	2005	2006	2007	2008	2009
Total cobro del M. Defensa	3.881.786,13	4.009.885,10	4.170.280,50	4.270.367,23	5.901.722,66
Total pago a las entidades congozantes	2.115.562,00	2.247.562,00	2.222.000,00	2.376.000,00	4.180.000,00
Pago a cada entidad congozante	96.162	102.162	101.000	108.000	190.000

Los criterios de este reparto se acuerdan anualmente y de forma unánime en la Junta General de la Comunidad. Se distribuye siempre a partes iguales entre las 22 entidades congozantes y no consta ninguna afectación concreta para su aplicación. Cada una de estas entidades ha percibido, en el periodo analizado, un total de 597.324 euros.

En el periodo analizado, en torno al 44 por ciento de los ingresos presupuestarios de la Comunidad procede de los fondos aportados por el Ministerio de Defensa; el 30 por ciento de sus gastos presupuestarios se originan en la transferencia de parte de esos fondos a los entes congozantes.

V.5. VALORACIÓN GLOBAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD (1998-2009)

Desde el anterior informe de esta Cámara sobre las cuentas de la Comunidad correspondiente al ejercicio de 1998, observamos una importante mejora tanto en el control y seguimiento de su gestión contable-presupuestaria como en su situación financiera.

Situación financiera que ha ganado en estabilidad a largo plazo tanto por la mayor duración de la vigencia del contrato de arrendamiento del polígono de tiro como por la búsqueda de fuentes de financiación alternativas al anterior y vinculadas con la explotación del medio natural. En este sentido, destacamos la consolidación de la gestión de las energías renovables y del turismo sostenible como actividades complementarias y compatibles con las tradicionales de las Bardenas Reales de Navarra.

Igualmente señalamos el reconocimiento nacional e internacional sobre su consideración como espacio natural de especial protección. En esta línea, se están concluyendo los trabajos destinados a conseguir que las tradicionales actividades agrícola y ganadera de las Bardenas se desarrollen con el máximo respeto al medioambiente.

Por último, señalamos, como acontecimiento relevante ocurrido en este periodo, la cesión gratuita por el Estado de la nuda propiedad del territorio de las Bardenas Reales a la Comunidad.

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y comentarios así como las recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar la Comunidad al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.I. ASPECTOS GENERALES Y DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA-CONTABLE

Las ordenanzas reguladoras de la Comunidad no reflejan el conjunto de actividades que desarrolla la misma, contienen algunas otras que están en desuso y no están acomodadas a su actual estructura de objetivos, gestión y funcionamiento.

Los terrenos de la Comunidad de Bardenas no están adscritos a ningún término municipal. Al respecto señalamos que la disposición adicional 14ª de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra expresamente indicaba que "En el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral que regule la incorporación a uno o varios municipios limítrofes de las partes del territorio de la Comunidad Foral que no se hallan integradas en ningún término municipal."

Sobre la gestión presupuestaria-contable, señalamos:

• El presupuesto de la Comunidad para 2009 se aprueba en julio de dicho año.

• El expediente de la Cuenta General no incorpora los estados de Balance y del Resultado Económico.

• Se ha observado que no siempre se aplica con rigor el criterio de devengo para la imputación de los gastos e ingresos al ejercicio presupuestario correspondiente.

• No siempre se ajusta el resultado presupuestario.

Recomendamos

Estudiar el actual contenido y redacción de las Ordenanzas al objeto de actualizar su contenido, contemplando los aspectos precisos para una adecuada gestión -tanto patrimonial como de conservación del medio ambiente- y eliminando aquellos que por el mero transcurso del tiempo ya no son operativos.

Establecer las competencias propias de cada órgano de la Comunidad, y especialmente en materia de gestión y desarrollo de los presupuestos, las atribuidas a la Comisión Permanente y al Presidente.

Una reflexión de los poderes públicos forales sobre la vigencia del mandato legal de adscripción de la superficie de la Comunidad al o a los términos municipales que se consideren convenientes.

Aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la normativa al objeto de que sean un verdadero instrumento de gestión.

El expediente de las Cuentas Generales debe contener todos los estados que señala la normativa vigente.

Aplicar la instrucción contable en toda su extensión y principios.

VI.2. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA (2005-2009)

En el Anexo 2 siguiente se muestra la evolución de los principales estados presupuestarios y financieros de la Comunidad en el periodo de 2005 a 2009.

Con carácter previo hemos de señalar que la Comunidad ha desarrollado, en unos concretos ejercicios del periodo analizado, una importante política de inversiones y de captación de préstamos para su financiación, por lo que las conclusiones obtenidas estás distorsionadas por este hecho.

En resumen, indicamos:

VI.2.1. Gastos e Ingresos presupuestarios

A. Gastos

• En cuanto a su composición global, podemos observar dos periodos:

a. Ejercicios 2005, 2006 y 2009, en que el gasto más relevante lo constituye la transferencia a favor de los entes congozantes.

b. Ejercicios 2007 y 2008, en que las inversiones pasan a ocupar el mayor peso en los gastos de la Comunidad. Estas inversiones se refieren fundamentalmente a la Huerta Solar y al Punto de Información de Aguilares.

• Los gastos de personal se mantienen en los cinco años en parecidos términos, en torno a 0,3 millones.

• En los dos últimos años, se está incrementando el peso relativo de la carga financiera derivada del endeudamiento de la Comunidad; así, siendo nula en los ejercicios de 2005 a 2007, en 2008 esa carga financiera representa ya el 8 por ciento del total de gastos, alcanzando en 2009 el 21 por ciento.

B. Ingresos

• En cuatro años –todos, excepto 2008-, el ingreso más relevante es el procedente del arrendamiento del Campo de Tiro, resultando especialmente significativo el incremento experimentado en 2009. Así, este año alcanza los 5,9 millones frente a los 3,9 millones de 2005, dado que contiene cobros tanto del convenio de 2001 como del de 2008.

• En 2008, el ingreso más importante procede de la captación de préstamos por 19,45 millones de euros en que incurre la Comunidad para financiar sus inversiones.

• Destaca en 2009 la transferencia de capital recibida del Ministerio de Medio Ambiente por importe de 1,5 millones, como resultado de un convenio firmado entre ambas partes para la ejecución de un programa de actuaciones de apoyo a la coordinación y gestión en la Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales de Navarra.

• Ya en 2008, pero especialmente en 2009, es muy significativo el ingreso obtenido por venta de la energía solar, que supone, en este último año, un importe de 2,2 millones de euros. No obstante, la anunciada rebaja de la subvención sobre esta energía que se aplicará desde 2011 reducirá este ingreso.

• En los ejercicios de 2008 y 2009, se gestionan por primera vez los impuestos de IAE y del ICIO, como consecuencia de la construcción y puesta en funcionamiento de la huerta solar. Resultado de esta misma operación, en 2010 se empieza a gestionar el Impuesto de Contribución Urbana.

VI.2.2. Remanente de Tesorería

Salvo en el ejercicio 2007, el Remanente de Tesorería de la Comunidad es positivo y alcanza unos importes muy relevantes, tanto en el remanente total como en el de gastos generales. Estos importes elevados se justifican, principalmente, por la existencia de importantes fondos líquidos en la tesorería de la Comunidad que han pasado de 5 millones en 2005 a 11,4 millones en 2009.

En 2007, la situación negativa se explica por las obligaciones pendientes de pago derivadas de inversiones, ya que el préstamo para su financiación no se obtiene hasta el ejercicio de 2008.

VI.2.3. Resultado presupuestario

Con excepción del ejercicio de 2007, el resultado presupuestario de la Comunidad es positivo. Para ese año, sirve la explicación anterior sobre la obtención de préstamos, de tal manera que su propia captación en 2008 origina un resultado positivo que compensa al negativo del año anterior.

VI.2.4. Endeudamiento a largo plazo

Como resultado de la política de inversiones en que ha incurrido la Comunidad, sus necesidades

financieras se han visto incrementadas, de tal manera que, sólo con sus recursos propios, no es posible acometer toda la financiación de dichas inversiones por lo que requiere captar recursos ajenos.

Hasta 2007, la Comunidad no presenta deuda a largo plazo; en 2008, solicita dos préstamos a dos entidades financieras por un importe global de 19,45 millones de euros. A 31 de diciembre de 2009, la deuda pendiente asciende a 18,17 millones.

En paralelo a la anterior situación, la carga financiera de la Comunidad –intereses más amortización de los préstamos anteriores– desde 2008, está adquiriendo un mayor peso relativo dentro de sus gastos presupuestarios, tal y como se observa en el cuadro siguiente:

	2008	2009
Intereses	639.949,56	883.939,24
Amortización	331.833,34	949.941,35
Total carga financiera	**971.782,90**	**1.833.880,59**
% carga financiera sobre total gastos de la Comunidad	8	21

Este endeudamiento se destina para la financiación de la Huerta Solar. En el cuadro siguiente se muestra la rentabilidad de esa inversión en 2009 y en una estimación de 2010, sin considerar el coste de la amortización técnica de las instalaciones:

	2009	Estimación 2010
Impuestos y cánones	67.630,12	224.492,89
Venta de energía	2.174.516,83	2.047.678,17
Ingresos generados por la Huerta Solar	***2.242.146,95***	***2.272.171,06***
Gasto anual endeudamiento	1.833.880,39	1.870.885,18
Gasto seguros y otros	61.166,26	57.253,88
Gastos derivados de la Huerta Solar	***1.895.046,65***	***1.928.139,06***
Margen	***347.100,30***	***344.032,00***

Por tanto, la inversión se autofinancia y los datos de producción son coherentes con las estimaciones señaladas en el expediente de construcción de la huerta solar, donde se cifraban los ingresos en torno a los dos millones. No obstante, la modificación que se anuncia para 2011 de reducción sobre las primas de producción de energía solar podría afectar de alguna manera a esa rentabilidad.

VI.3. PERSONAL

Los gastos de personal en 2009 han ascendido a 318.067 euros, es decir, escasamente el cuatro por ciento del total de gastos de la Comunidad.

La relación de personas que prestan sus servicios en la Comunidad asciende a 7, número que se ha mantenido prácticamente invariable en los últimos años.

La plantilla orgánica se desglosa en:

Personal	2009
Funcionarios	1
Laborales	9
Total	10

Por niveles, dos son del nivel A, uno del C, cinco del D y dos del E.

De estas plazas están vacantes un total de tres laborales referidas a: dos guardas y un empleado de servicios múltiples.

Al personal de la Comunidad se le aplica el Convenio Colectivo de Trabajo de carácter supraempresarial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

La nómina y demás documentos relacionados con los gastos de personal son realizados por una empresa externa, que dispone, igualmente, de los correspondientes expedientes de personal.

De la revisión efectuada sobre estos gastos de personal se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente. Ahora bien, conviene precisar que en la plantilla orgánica de 2009 no se actualizó el número de trienios ni el complemento de trabajo asignado a cada trabajador; no obstante, esto conceptos se abonaron correctamente a los trabajadores y se han corregido en la plantilla de 2011.

VI.4. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En 2009, las obligaciones reconocidas en este capítulo han ascendido a 880.800 euros, de acuerdo con el siguiente detalle

Artículo	Obligaciones reconocidas
Reparación, mantenimiento y conservación	151.506,35
Materiales, suministros y otros	544.258,73
Indemnizaciones por razones del servicio	98.034,95
Publicaciones	87.000,00
Total capítulo 2	880.800,03

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación imputados a este capítulo:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Importe adjudicación (IVA incluido)
Punto de información turístico Aguilares	Asistencia	Abierto, inferior al umbral comunitario	181.700
Programa Educación Ambiental	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	87.000

De la revisión de los expedientes anteriores y del resto de gastos imputados a este capítulo señalamos las siguientes cuestiones:

• El contrato del programa de educación ambiental se firma y ejecuta en 2010, pero se imputa en su totalidad al presupuesto de 2009.

• Sobre el contrato de información turístico Aguilares, indicamos:

– En el proceso de licitación se establece que su vigencia será de 7 meses para 2009 y 12 meses para 2010.

- La mesa de contratación adjudica el contrato en julio de 2009 por 181.700 euros, que se desglosa en: 83.100 euros (7 meses de 2009) y 98.600 euros (12 meses en 2010); es decir, un total de 19 meses. El mayor importe relativo del primer año se justifica en que, además de los gastos propios de personal, se deben elaborar los programas de gestión turística y de educación medioambiental.

– El contrato se firma en agosto de 2009; sin embargo, se factura por la totalidad de lo previsto, esto es, 7 meses. Se justifica este pago en que, dado que en julio se inicia la temporada turística y había que atender a los visitantes, era preciso compensar al adjudicatario porque:

a. Empieza efectivamente su trabajo no a la firma del contrato, sino cuando la mesa de contratación adjudica el contrato, esto es, en julio de 2009.

b. Dado que existe un retraso en las obras de construcción del punto de información, el adjudicatario de este contrato de asistencia instala, a su cargo, una caseta portátil para atender a los turistas.

• La actividad de asesoramiento económico-financiero la presta una empresa que en 2009 ha supuesto un gasto para la Comunidad de 14.795 euros; esta empresa viene desarrollando su actividad desde hace años, y aunque su importe anual no supera el límite actual de los 15.000 euros (IVA excluido), su valor estimado de cómputo para cuatro años sí lo hace, por lo que debiera tramitarse el oportuno expediente de contratación.

• Los gastos en atenciones protocolarias y representativas ascienden a 47.347 euros, es decir, el 5 por ciento del capítulo 2º. Con carácter general, estos gastos están justificados documentalmente; sin embargo, no siempre consta su motivación y destinatarios.

• Por dietas de cargos electos, la Comunidad ha gastado en 2009 un total de 87.831 euros. Estas dietas están reguladas en las bases de Ejecución del presupuesto que señalan que tanto el Presidente como los miembros de la Junta "percibirán 150 euros de dieta por asistencia a las reuniones de la Junta General y Comisión Permanente, así como a Reuniones de Trabajo y Actos a los que acudan en representación de la Comunidad de las Bardenas. Esta dieta asciende a 250 euros fuera de Navarra" y son compatibles con los gastos de desplazamiento y de viaje; por acuerdo anual de la Comisión Permanente, se fija la exención fiscal de estas dietas en un 60 por ciento.

En la Comunidad, por tanto, el régimen de dietas se ha extendido tanto a las reuniones de los órganos colegiados como a todo tipo de reunión de trabajo o representación. Con ello se pretende compensar, a los miembros de la Junta, por los perjuicios causados, especialmente, el lucro cesante derivado de su especial dedicación a las actividades de la Comunidad.

Estos gastos están correctamente justificados; en el caso del presidente, las dietas percibidas representan una asistencia media de 24 días al mes.

De los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

Aplicación de la normativa de contratación en lo relativo a la formalización y tramitación de los correspondientes expedientes de contratación.

Imputar al presupuesto del ejercicio los gastos efectivamente devengados en el mismo.

En los gastos por atenciones protocolarias y representativas, indicar el motivo y destinatarios de los mismos.

Por su especial dedicación, reflexionar sobre el actual sistema de retribución mediante dietas aplicado al presidente de la Comunidad.

VI.5. GASTOS EN INVERSIONES

La evolución de los gastos en inversiones efectuados por la Comunidad en el periodo de 2005 a 2009, se indica en el cuadro siguiente así como su peso relativo sobre el total de gastos de la misma:

	2005	2006	2007	2008	2009
Capítulo 6	76.326,16	330.516,00	12.378.530,67	8.140.516,51	1.379.500,50
% sobre total gasto de la Comunidad	2,5	9,4	79,5	63,9	18,8

Como se aprecia, a partir de 2007 la Comunidad inicia una actividad inversora relevante que se materializa esencialmente en la construcción del Punto de Información de Aguilares y en una Huerta Solar.

Se han revisado los siguientes expedientes:

	Procedimiento	Adjudicación (IVA incluido)	Ejercicio de adjudicación
edacción	Adjudicación directa	81.223	2007
	Abierto inferior al umbral comunitario	975.000	2008
	Adjudicación directa	22.252.860	2007

Sobre la muestra analizada, observamos:

• Como norma de actuación habitual en los expedientes de contratación tramitados por la Comunidad, no se levantan actas de las diversas reuniones de las mesas de contratación sino que sólo se efectúa un acta final como resumen de todo el proceso y actuaciones seguidas así como de la propuesta de adjudicación.

• La redacción del proyecto y la dirección técnica de las obras de remodelación del corral de Aguilares en Punto de Información Turística se adjudica en 2007 de forma directa, sin concurrencia. Se justifica esta actuación en que el adjudicatario había participado de forma desinteresada en el Concurso de Ideas convocado por la Comunidad para el diseño del futuro Centro de Educación Ambiental en el que se integra el referido Punto de Información.

• Obras del Punto de Información de Aguilares. A partir de abril de 2009, se detectan problemas financieros en la empresa adjudicataria que llevan a la Comunidad, en julio de dicho año, a rescindir el contrato, a incautar la fianza y retener tres certificaciones para atender el pago de las cantidades pendientes a las empresas subcontratadas por la principal y a asumir directamente con los citados subcontratistas la terminación de las obras. El coste final de las obras asciende a 1.413.143,23 euros, es decir, un 12 por ciento superior al importe adjudicado más las modificaciones aprobadas.

• Huerta Solar. Amparándose en la figura del acuerdo marco, se adjudica este contrato de construcción y explotación de un sistema fotovoltaico a una de las empresas que previamente había manifestado su interés por el proyecto. Los criterios técnicos que se aplicaron para la selección del adjudicatario, de entre las anteriores empresas, fueron los siguientes:

– Disponía de la tecnología en huertas solares más avanzada.

– Además, es la única que garantizaba la producción casi al 100 por ciento del aprovechamiento solar previsto.

– Igualmente era la única con la capacidad suficiente para terminar la huerta antes de septiembre de 2008; a partir de esa fecha y para las nuevas instalaciones, entraba en vigor una bajada de las tarifas reguladas que afectaría seriamente a la rentabilidad de la inversión de la Comunidad.

Por tanto, a juicio de la Comunidad, el objeto del contrato era muy singular, lo que permitiría su adjudicación directa vía acuerdo marco a una empresa. En nuestra opinión, reconociendo la razonabilidad de los criterios técnicos utilizados en la adjudicación, el importe del contrato hubiera exigido la tramitación del correspondiente expediente por el procedimiento abierto con publicidad comunitaria, aplicándose, si así lo exigían las circunstancias, la vía de urgencia.

De los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones

Aplicación de la normativa, en especial todo lo referente a la tramitación de los expedientes y al cumplimiento del principio de concurrencia en los procesos de contratación.

Sería conveniente que los acuerdos adoptados en cada una de las reuniones de las mesas de contratación, se plasmaran en las actas correspondientes, al menos en los casos en que la actuación de la mesa se refiera a fases distintas del procedimiento de contratación que tengan repercusión externa para los licitadores.

VI.6. CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE DEFENSA Y TRANSFERENCIAS A LOS ENTES CONGOZANTES

Sobre las relaciones entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Bardenas, señalamos:

• El terreno en que se asienta el Polígono de Tiro tiene una extensión de 2.222 ha, está excluido del Parque Natural y está declarado como zona de interés para la Defensa Nacional por el RD 1943/2000, de 1 de diciembre.

• El arrendamiento al Ministerio se inicia en 1951 y, actualmente, es utilizado para el adiestramiento aéreo de las unidades españolas y de la OTAN. Anualmente se realizan una media de 2.000 ejercicios.

• En junio 2001 se firma un contrato de arrendamiento vigente hasta diciembre de 2008. La Comunidad percibe por el mismo:

a) Por arrendamiento, 2.103.542 euros

b) Plus de afección de 1.502.531 euros para financiación de proyectos de inversión (reforestación, prevención erosión, protección cauces o infraestructuras).

Estas cantidades se actualizan anualmente según el IPC. El Ministerio, además, se compromete a la realización de diversas actuaciones en materia de saneamiento, construcciones de un almacén, caminos perimetrales, arcenes de entrada, electrificación, señalización o vallado.

Estos importes se abonan en el mes de febrero del ejercicio siguiente y se contabilizan en dos partidas presupuestarias específicas de la Comunidad.

Las cantidades correspondientes al último año natural del Convenio -2008-, se abonaron a la Comunidad en mayo de 2009, tal y como estaba previsto.

Igualmente el Ministerio de Defensa se compromete a tramitar y gestionar ante el Ministerio de Hacienda la cesión gratuita de los terrenos, aprobándose tal cesión por Orden Ministerial de Economía y Hacienda de octubre de 2008.

• En diciembre de 2008, se firma un nuevo contrato con una vigencia de 20 años. En el mismo se establece que la Comunidad percibirá un canon anual de 7 millones anuales durante los primeros 10 años y de 14 millones anuales durante los restantes 10 años; estos importes se actualizarán anualmente con el IPC. El coste total para el Ministerio de Defensa asciende, en los 20 años, a 210 millones más las actualizaciones correspondientes.

Presupuestariamente, se contabiliza en una única partida de la Comunidad. En 2009, los ingresos cobrados y contabilizados derivados de este convenio ascienden a 2,33 millones, correspondientes a los meses de enero a abril; para mayo de 2010, estaba regulado el cobro de las cantidades restantes hasta alcanzar los siete millones estipulados en el Convenio; sin embargo, sólo se ha cobrado un total de 2,25 millones en junio de 2010.

• Sobre el reparto de esos fondos entre los entes congozantes. Inicialmente, parece que el criterio era repartir lo cobrado por el apartado b) del convenio de 2001; sin embargo, en la práctica, el importe efectivamente repartido supera claramente dicho cobro. Con carácter general, no consta un criterio específico de reparto aplicado, sino que anualmente en la Junta se establece la cuantía a repartir a partes iguales entre las 22 entidades congozantes. En el cuadro siguiente se muestra, para el periodo de 2005 a 2009, tanto el cobro percibido por la Comunidad como el reparto entre los entes congozantes:

Cobros del Ministerio Defensa	2005	2006	2007	2008	2009
2001. Arrendamiento polígono de tiro. Aptdo a)	2.264.375,25	2.339.099,65	2.432.663,64	2.491.047,57	2.069.665,79
2001. Plus de afección. Aptdo b)	1.617.410,88	1.670.785,45	1.737.616,86	1.779.319,66	1.498.723,51
2008. Arrendamiento de terrenos Ministerio					2.333.333,36
Total Cobro Comunidad	3.881.786,13	4.009.885,10	4.170.280,50	4.270.367,23	5.901.722,66
Total pago a las entidades congozantes	2.115.562,00	2.247.562,00	2.222.000,00	2.376.000,00	4.180.000,00
Porcentaje congozantes s) total cobros Defensa	54%	56%	53%	56%	71%
Porcentaje Comunidad s) total cobros Defensa	46%	44%	47%	44%	29%
Pago a cada una de las entidades congozantes	96.162	102.162	101.000	108.000	190.000

Salvo el ejercicio 2009 en que concurren cobros de los dos convenios, las entidades congozantes han venido percibiendo en torno al 55 por ciento de lo cobrado por la Comunidad. Si incluimos ese ejercicio, en torno al 60 por ciento de lo percibido, se reparte entre los congozantes.

VI.7. OTROS INGRESOS

Los derechos reconocidos por otros ingresos en el año 2009 ascienden a 4,4 millones, con una reducción de 17,4 millones respecto al ejercicio de 2008. Se desglosan en los siguientes conceptos:

	2008	2009
Impuestos directos	16.885,50	38.878,66
Impuestos indirectos	941.671,00	-
Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.159,70	28.789,44
Transferencias corrientes y de capital	48.912,34	1.641.372,21
Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales (*)	1.310.888,68	2.723.463,91
Enajenación de inversiones reales	1.250,00	-
Activos financieros	445,40	-
Pasivos financieros	19.455.000,00	-
Total otros ingresos	21.809.212,62	4.432.504,22

(*) Excluidos los del arrendamiento del campo de tiro.

Las principales variaciones de 2009 se justifican fundamentalmente de la siguiente forma:

• En impuestos, la reducción de los indirectos está vinculada a que, en 2009, ya no se tramita el ICIO de la huerta solar, al concluir la construcción de la misma.

• En transferencias, el incremento procede de que la Comunidad ha obtenido una transferencia de capital de 1,5 millones del Ministerio de Medio Ambiente.

• En ingresos patrimoniales, el aumento procede de que el ejercicio de 2009 incorpora la venta de energía de la huerta solar -2,2 millones-.

• En pasivos financieros, la reducción se explica porque no se captan préstamos.

Destacamos la importancia que en los presupuestos de la Comunidad adquiere la gestión de energías renovables; así,

a) Parque eólico. De la cesión de terrenos, la Comunidad ha obtenido en 2009 un total de 25.305 euros por 13 aerogeneradores.

b) Huerta Solar. En una extensión de 65 ha y con una producción estimada de 6 megavatios, la Comunidad ha construido una huerta solar dividida en tres partes iguales para su explotación: por la propia Comunidad, por los vecinos interesados y por la empresa constructora de las instalaciones. Genera cinco fuentes de ingresos: Contribución urbana (a partir de 2010), ICIO, IAE, canon del suelo y venta de energía.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización. No obstante, señalamos las siguientes recomendaciones de gestión:

Convendría que la Comunidad se dotase de una ordenanza fiscal general que regulara los aspectos básicos de la gestión de sus ingresos.

Las tarifas de las tasas y precios públicos deben de estar aprobadas y publicadas con anterioridad al ejercicio en que se aplican.

Dichas tarifas deben actualizarse anualmente y acomodarse a los costes derivados de su gestión.

El canon que se percibe por el parque eólico no se ha actualizado desde el año 2000, cuando el texto del convenio prevé su revisión anual en función de la tarifa de venta de la energía producida.

En los aprovechamientos ganaderos y agrícolas:

– Explotar todas las utilidades de la aplicación informática en la gestión de los recibos de estos aprovechamientos.

– Verificar que cuando se solicita un aprovechamiento, el solicitante está al corriente de pagos con la Comunidad.

– Fijar un plazo determinado para la remisión de los recibos morosos a la agencia ejecutiva.

– Analizar los saldos pendientes de cobro, procediendo, en su caso, a regularizar aquellos importes que por diversas circunstancias se consideren como incobrables mediante el correspondiente acuerdo del órgano competente.

VI.8. INVENTARIO-INMOVILIZADO

La aplicación informática de contabilidad no ha vinculado directamente las partidas presupuestarias de inversiones con el inmovilizado. Resultado de esta falta de vinculación, el valor de este inmovilizado del Balance asciende a 0,1 millones, en tanto que el inventario de la entidad lo cuantifica en 25,8 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inventario	Importe
Inmuebles	3.062.256,79
Maquinaria	364.792,27
Mobiliario	50.791,22
Equipos informáticos	72.429,29
Equipamiento guarderío	10.964,69
Patrimonio artístico	13.590,40
Patentes	19.650,40
Instalaciones fotovoltaicas	22.252.840,00
Total	25.847.315,06

Esta forma de actuar ha originado, igualmente, que los fondos propios del balance de la entidad sean negativos, dado que los mismos se obtienen por diferencia entre el activo y el pasivo.

Por otra parte, en marzo de 2009, se procede a inscribir en el Registro de la Propiedad de Tudela la cesión gratuita por el Estado a la Comunidad de la nuda propiedad de las Bardenas Reales de Navarra. Esta cesión no está contemplada en el inventario ni en el balance de la Comunidad.

Recomendamos:

Revisar la aplicación informática de contabilidad al objeto de que permita la vinculación de las partidas presupuestarias de inversiones con el inmovilizado.

Establecer un sistema que asegure y facilite la permanente actualización del inventario y su conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.

VI.9. CONTINGENCIAS

La Comunidad informa que la empresa que construyó la huerta solar presentó un recurso contencioso-administrativo por la liquidación del ICIO generado por dicha construcción, cuestionando tanto la competencia de la propia Comunidad para exaccionar ese impuesto como los términos de la liquidación practicada. El importe reclamado asciende a 0,9 millones de euros.

Mediante sentencia de septiembre de 2010, se desestima la parte relativa a la competencia de la Comunidad, pero se estima una reducción de la base imponible del impuesto. Esta sentencia ha sido recurrida por la Comunidad ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de marzo de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Anexo. 1- Organigrama de la Comunidad de Bardenas Reales, según plantilla orgánica 2009

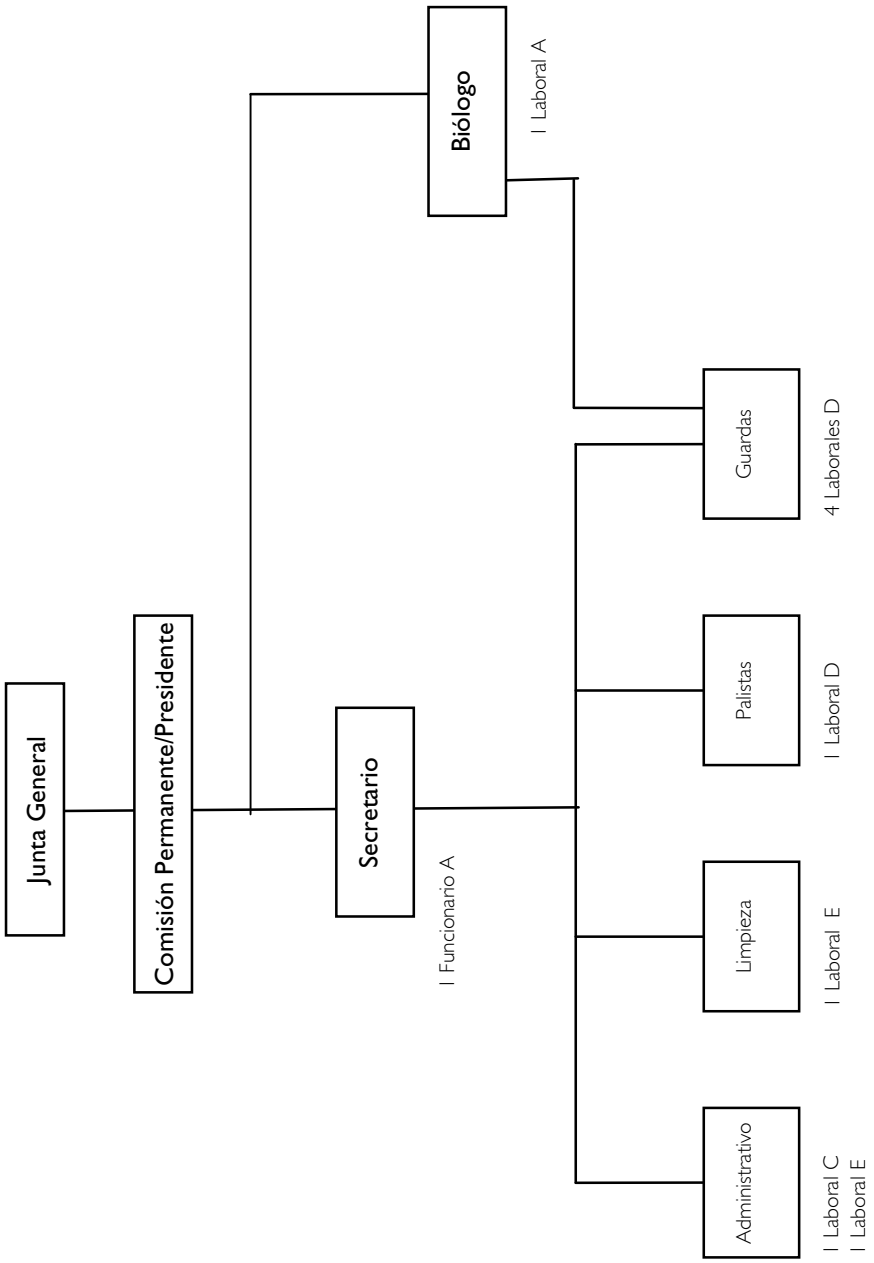

2.1. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

GASTOS		2005	2006	2007	2008	2009
Capítulos	Obligaciones reconocidas					
1	Gastos personal	292.538,44	298.589,16	303.098,48	338.967,01	318.066,80
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	452.771,69	540.470,42	571.896,65	770.939,22	880.800,03
3	Gastos financieros	78,77	425,30	0,00	639.949,56	883.939,24
4	Transferencias corrientes	2.206.776,19	2.270.359,41	2.323.709,46	2.505.019,15	4.290.495,89
6	Inversiones reales	76.326,16	330.516,00	12.378.530,67	8.140.516,51	1.379.500,50
7	Transferencias capital	0,00	70.000,00	588,10	6.185,12	9.195,20
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	25.757,66	0,00	0,00	331.833,34	949.941,35
	TOTAL GASTOS	3.054.248,91	3.510.360,29	15.577.823,36	12.733.409,91	8.711.939,01

INGRESOS		2005	2006	2007	2008	2009
Capítulos	Derechos reconocidos					
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	16.885,50	38.878,66
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	941.671,00	0,00
3	Tasas, precios públicos	33.615,14	44.238,30	38.580,03	34.159,70	28.789,84
4	Transferencias corrientes	47.793,78	38.297,74	43.251,45	48.912,34	64.172,09
5	Ingresos patrimoniales	4.260.107,78	4.441.757,38	4.731.975,24	5.581.255,91	8.625.186,57
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00
7	Transferencias capital	166.817,27	350.000,00	50.000,00	0,00	1.577.200,12
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	445,40	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	19.455.000,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	4.508.333,97	4.874.293,42	4.863.806,72	26.079.579,85	10.334.227,28

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN

	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Inmovilizado	101.688,24	102.221,84	102.848,84	102.848,84	102.848,84
Inmovilizado material	100.504,25	101.037,85	101.664,85	101.664,85	101.664,85
Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Infraestructuras y Bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Comunales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado financiero	1.183,99	1.183,99	1.183,99	1.183,99	1.183,99
Bienes y Derechos recibidos en cesión o adscripción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Circulante	5.194.371,96	6.412.562,07	7.366.241,12	9.271.211,50	11.707.263,95
Deudores de Presupuestos cerrados y Extrapresupuestarios	71.370,96	67.653,35	281.405,30	3.333.576,96	204.144,87
Deudores del Presupuesto	162.474,78	517.137,41	213.097,41	159.998,16	81.802,67
Cuentas Financieras	4.960.526,22	5.827.771,31	6.871.738,41	5.777.636,38	11.421.316,41
Total Activo	5.296.060,20	6.514.783,91	7.469.089,96	9.374.060,34	11.810.112,79

	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Fondos Propios	4.888.899,23	6.278.435,89	-6.274.599,46	-10.216.639,84	-7.556.433,65
Patrimonio y Reservas	3.506.776,17	4.934.674,30	-7.891.752,77	-12.579.519,91	-10.011.027,24
Bienes y derechos entregados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Económico del Ejercicio	1.382.123,06	1.343.761,59	1.617.153,31	2.362.880,07	2.454.593,59
Deudas a largo plazo	25.757,47	0,00	0,00	19.123.166,66	18.173.225,31
Empréstitos, préstamos y Fianzas y Depósitos recibidos	25.757,47	0,00	0,00	19.123.166,66	18.173.225,31
Deudas a corto plazo	381.403,50	236.348,02	13.743.689,42	467.533,52	1.193.321,13
Acreedores de Presupuestos cerrados y Extrapresupuestarios	65.710,17	68.279,26	1.891.912,33	231.372,67	159.139,84
Acreedores del Presupuesto	315.693,33	168.068,76	11.851.777,09	236.160,85	1.034.181,29
Total Pasivo	5.296.060,20	6.514.783,91	7.469.089,96	9.374.060,34	11.810.112,79

2.3. REMANENTE DE TESORERÍA

	2005	2006	2007	2008	2009
Derechos Pendientes Cobro	233.845,74	584.790,76	494.502,71	3.493.575,12	285.947,54
Derechos de difícil recaudación	44.515,28	41.931,65	41.943,91	47.973,68	48.046,73
Obligaciones pendientes de pago	381.403,50	236.348,02	13.743.689,42	467.533,52	1.193.321,74
Fondos Líquidos de Tesorería	4.960.526,22	5.827.771,31	6.871.738,41	5.777.636,38	11.421.316,41
Remanente de Tesorería Total	4.768.453,18	6.134.282,40	-6.419.392,21	8.755.704,30	10.465.896,09
Remanente de Tesorería por Gastos con financ. afectada	0,00	300.000,00	150.000,00	0,00	1.531.835,43
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.768.453,18	5.834.282,40	-6.569.392,21	8.755.704,30	8.934.060,66

2.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

	2005	2006	2007	2008	2009
Derechos reconocidos netos	4.508.333,97	4.874.293,42	4.863.806,72	26.079.579,85	10.334.227,28
Obligaciones reconocidas netas	3.054.248,91	3.510.360,29	15.577.823,36	12.733.409,91	8.711.939,01
Resultado Presupuestario	1.454.085,06	1.363.933,13	-10.714.016,64	13.346.169,94	1.622.288,27
Ajustes					
Desviación financiación positiva	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00
Desviación financiación negativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financiados con remanente tesorería	0,00	0,00	87.425,97	0,00	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado	1.454.085,06	1.063.933,13	-10.626.590,67	13.346.169,94	1.622.288,27

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Don José Antonio Gayarre Bermejo, Presidente de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, con domicilio en Tudela, c/ San Marcial, nº 19, ante la Cámara de Comptos comparece y, como mejor proceda, DICE:

Que recientemente le fue notificada a la Comunidad el informe provisional emitido por esa Cámara con relación a la auditoria llevada a cabo en cumplimiento del acuerdo del 29 de septiembre de 2008, de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a petición de la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

Que, dentro del plazo concedido, por medio del presente escrito se formulan las siguientes alegaciones al informe provisional.

ALEGACIONES

Primera: SOBRE El CAPITULO VI.5 GASTOS E INVERSIONES

Cuando se indica en el informe "no siempre se respeta el régimen de pagos establecido en los pliegos y aprobado previamente por la Junta General", entendemos que se ha reseñado por error a la Junta General cuando debería indicarse "Comisión Permanente", dado que el órgano de contratación es este último en la mayoría de los supuestos, salvo en el contrato de la Huerta Solar.

Consideramos que se respeta el régimen de pagos de los pliegos.

Segunda: REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Con carácter previo a dicha contratación, la Comunidad, en el año 2007, llevó a cabo todo el expediente de selección del equipo técnico (arquitectos) que desarrollarán el proyecto del futuro "Centro de Educación Medioambiental de la Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales". Con tal fin se convocó un concurso abierto de ideas y en el proceso de selección participaron varios técnicos que informaron a la Junta General sobre las distintas opciones y propuesta presentadas.

Adjuntamos los documentos que acreditan la designación por la Universidad de Navarra, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de un Doctor Arquitecto, como asesor del Jurado del Concurso de Ideas. En el desarrollo de su asesoramiento participó en varias reuniones de revisión de los proyectos/ideas presentados, igualmente emitió informe de valoración de los proyectos presentados, hecho este que le llevó a conocer en profundidad el concepto de construcción y proyectos que se desarrollarán por la Comunidad en la Finca Aguilares.

En definitiva, dicho profesional desarrolló un trabajo desinteresado en dicho Jurado, sirviendo su asesoramiento para que el Jurado realizase su función bajo criterios técnicos adecuados.

Por tal motivo, y como reconocimiento a su trabajo y gran conocimiento del proyecto en su conjunto, se encargó del proyecto menor del Punto de Información Turística, pero debe manifestarse que tal y como se ha acreditado, su designación fue realizada por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra de entre todos los profesores y Doctores que llevan a cabo su labor docente en la Universidad, sin intervención de la Comisión Permanente para su designación.

Tercera: CON RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN RELATIVA A LEVANTAR ACTAS DE TODAS LAS REUNIONES DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN:

Debemos reiterar lo expuesto en su momento en el sentido de indicar que la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, en sus artículos 59 a 63 (Mesa de Contratación), en ningún punto exige la obligatoriedad de levantar actas de todas las reuniones que se lleven a efecto por las Mesas de Contratación. En concreto, lo que establece el artículo 61 se concreta en elevar propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Por tal motivo, y tal y como se ha podido comprobar por los servicios de esa Cámara, se lleva a cabo un Acta en la que se resumen todas las reuniones llevadas a cabo por la Mesa de Contratación, dado que dicha Mesa en todos los casos requiere no sólo de trabajo puro de comprobar el cumplimiento de la documentación presentada por los licitadores, sino que, y por más importante, del estudio y puntuación de las propuestas técnicas, con el fin de elevar la propuesta más adecuado al Órgano de Contratación. Extremo este que se ha llevado a cabo en todas las licitaciones en las que se ha establecido la existencia de una Mesa de Contratación.

Cuarta: CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE ACUERDO MARCO DE LA HUERTA SOLAR:

Debemos manifestar que, tal y como se reconoce en el informe provisional emitido por esa Cámara, la Junta valoró la propuesta de varias empresas que previamente habían sido invitadas,

y dado a los criterios técnicos aplicados para su posible selección, de entre ellos se eligió a aquella que podía acreditar de una forma indubitada la "producción real de energía de su tecnología" en la misma zona donde se desarrollaría el proyecto, a la par de contar con los medios necesarios y acreditados para poder realizar la obra en un tiempo extremadamente corto para acceder a las ventajas tarifarias que estaban en vigor y concluían en septiembre de 2008.

Es por ello que el Convenio Marco y la posibilidad de llevarlo a cabo con una única empresa está totalmente previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, y su elección como modalidad contractual se concreta según el artículo 77 en la especial naturaleza del objeto.

A nuestro juicio, y así se reconoce en el informe provisional al indicar "... reconociendo la razonabilidad de los criterios técnicos utilizados en la adjudicación ..." , si dichos criterios son razonables el sistema de contratación elegido por la Comunidad es totalmente acorde con la normativa de contratación. Además debemos aclarar que dicho Convenio o Acuerdo Marco fue adoptado por la Junta General de la Comunidad, y el mismo se sometió a su oportuna publicidad en el BON y periódicos de Navarra con su periodo de alegaciones e información pública.

Finalmente cabe indicar que la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra no determina en función de la cuantía del contrato la exigencia de un procedimiento abierto con publicidad comunitaria. dado que sí permite el llevar a cabo los Acuerdos Marco con una única empresa en función de la naturaleza del objeto contractual, será esta especialidad la que determine el contrato y no su cuantía.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO: Que tenga por presentadas las anteriores manifestaciones al Informe Provisional emitido por esa Cámara con relación a la auditoria llevada a cabo a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra de los ejercicios 2005 a 2009.

Tudela a 7 de marzo de 2011

El Presidente de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra: José Antonio Gayarre

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Recibidas y examinadas las alegaciones al Informe Provisional presentadas por el Presidente de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, se ha tomado en consideración la alegación 1ª, eliminándose, en consecuencia del citado Informe, el párrafo correspondiente.

Sobre el resto de alegaciones, esta Cámara considera que las mismas no alteran el contenido de su Informe Provisional.

Pamplona, a 14 de marzo de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Villava, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Villava, ejercicio 2009.

Pamplona, 21 de marzo de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Villava, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 26).

II. Objetivo (Pág. 27).

III. Alcance (Pág. 27).

IV. Opinión (Pág. 28).

IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 (Pág. 28).

IV.2. Legalidad (Pág. 28).

IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2009 (Pág. 28).

IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores (Pág. 29).

V. Resumen de la cuenta general (Pág. 30).

V.1. Estado de ejecución del presupuesto 2009 (Pág. 30).

V.2. Resultado Presupuestario (Pág. 31).

V.3. Estado de Remanente de Tesorería (Pág. 31).

V.4. Balance de Situación (Pág. 32).

V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Pág. 33).

V.6. Evolución Ratios (2002-2009) (Pág. 34).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 35).

VI.1. Aspectos generales de la ejecución presupuestaria y de la Cuenta General (Pág. 35).

VI.2. Personal (Pág. 35).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 37).

VI.4. Inversiones (Pág. 37).

VI.5. Gastos por transferencias (Pág. 38).

VI.6. Ingresos (Pág. 38).

VI.7. Inventario-Inmovilizado (Pág. 39).

VI.8. Urbanismo (Pág. 39).

VI.9. Contingencias (Pág. 40).

Anexo: Ratios (Pág. 41).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de la Cuenta General de 2009 del Ayuntamiento de Villava.

A 1 de enero de 2009, este municipio cuenta con una población de 10.642 habitantes y presenta, a 31 de diciembre de dicho año, las siguientes cifras significativas:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2009
Ayuntamiento	13.063.857,25	12.300.826,22	106

El Ayuntamiento no se ha dotado de organismos autónomos ni empresas públicas locales. Forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial.

Además, participa en la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) y en la Asociación Navarra de Informática Municipal (ANIMSA).

En 2010, conjuntamente con el Ayuntamiento de Burlada, ha constituido el Consorcio Hilarión Eslava para la prestación del servicio de enseñanza musical.

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Villava durante el ejercicio 2009, está constituido esencialmente por:

• Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

• Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra

• Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.

• Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

• Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007

• Ley 38/2003, General de Subvenciones.

• Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

• Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

• En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

• Bases de ejecución del presupuesto de 2009 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo y tercer epígrafe mostramos los objetivos del informe y el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta del Ayuntamiento; en el quinto epígrafe incluimos un resumen de dicha cuenta. En el sexto y último, se incluyen los comentarios, conclusiones y recomendaciones que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento. Se acompaña de un anexo con la descripción de los principales ratios utilizados en el informe.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Villava la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha procedido a realizar la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava correspondiente al ejercicio 2009.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación del presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en el año 2009.

c) La situación financiera del Ayuntamiento de Villava a 31 de diciembre de 2009.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para la mejora de la organización, control interno y gestión de la entidad.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava, correspondiente al ejercicio 2009.

Como estados financieros relevantes, la Cuenta incluye básicamente:

• Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad.

• Balance de Situación

• Cuenta de Pérdidas y Ganancias

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.

En concreto, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava correspondiente al ejercicio de 2009, cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

• El inventario de bienes data de 1995 y no se ha actualizado ni conciliado con la contabilidad, por lo que no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo del epígrafe “Inmovilizado” del Balance de Situación, que a 31 diciembre de 2009, asciende a 31 millones.

• Un préstamo de 0,7 millones formalizado en febrero de 2009 e ingresado en marzo de dicho año, se imputó a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, incumpliendo lo previsto en los principios contables públicos.

• El Resultado Presupuestario Ajustado está sobrevalorado en 0,9 millones, al considerarse como desviación de financiación negativas un préstamo que, si bien se contemplaba en las previsiones iniciales del presupuesto de 2009, finalmente no se concertó.

Excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos anteriores, la cuenta general del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2009 expresa en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones, de conformidad con principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo, con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, respetando el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

En 2009, el Ayuntamiento de Villava se ha gastado un total de 13,1 millones, un 20 por ciento más que en el ejercicio anterior; este incremento se explica fundamentalmente por las inversiones realizadas en la Casa de Cultura y las financiadas por el Fondo Estatal.

Sus ingresos han supuesto un total de 12,3 millones, incrementándose en un 29 por ciento sobre los obtenidos en 2008; gran parte de este aumento se justifica en un mayor volumen de las transferencias de capital recibidas.

Sus gastos de naturaleza corriente se mantienen prácticamente en el mismo volumen que en el ejercicio anterior –7,4 millones–, lo que implica, cierta contención en los mismos. Sus ingresos corrientes, en cambio, han aumentado en un cuatro por ciento, alcanzando la cifra de 7,7 millones; no obstante, señalamos el descenso que en los últimos años están experimentando tanto el ICIO como el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Las operaciones de capital presentan un desfase de prácticamente 0,7 millones de euros, motivado básicamente porque finalmente no se concertó un préstamo contemplado en el presupuesto por importe de un millón de euros.

El resultado presupuestario ajustado asciende a 0,18 millones, frente a un resultado negativo del año anterior de 0,7 millones. Ahora bien, si excluimos de los ajustes, la desviación del préstamo no concertado, ese resultado sería negativo de 0,7 millones.

El remanente de tesorería total, que en 2008 fue negativo por 394.718 euros, en este ejercicio de 2009 ha incrementado su saldo negativo hasta 1,3 millones.

La deuda a largo plazo asciende a 4,1 millones, 0,4 millones menos que el año anterior. El nivel de endeudamiento se encuentra por encima de su límite de endeudamiento.

En definitiva, la situación financiera descrita demanda que el Ayuntamiento adopte urgentemente un plan de viabilidad a medio plazo con el objetivo de lograr un equilibrio entre sus gastos e ingresos, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica, las obligaciones derivadas de la deuda actual y futura y el aumento de gasto corriente como consecuencia de la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones.

IV.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CÁMARA DE COMPTOS EN INFORMES ANTERIORES

En general, siguen pendientes las principales recomendaciones del informe relativo al ejercicio de 2008 emitido en mayo de 2010, entre las que destacamos:

• Actualizar y aprobar el inventario municipal.

• Elaborar la memoria como un estado más integrante de los estados financieros, incluyendo toda la información relevante.

• Aprobar el nuevo plan urbanístico del municipio

• Aprobar el inventario y registro independiente del Patrimonio Municipal de Suelo.

Igualmente señalamos que, en 2009, se han reiterado nuevamente los siguientes aspectos que, si bien son de cuantía reducida, no dejan de resultar relevantes:

• Se ha incumplido el carácter limitativo y vinculante de los créditos para gastos en determinados capítulos.

• El balance de situación obtenido de la aplicación informática se presenta descuadrado.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL

V.I. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2009

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Obligaciones recon. netas	% Ejecución	Pagos	% Pagado	Pendiente pago
Gastos de personal	4.711.187	65.243	4.776.429	4.569.994	96%	4.439.755	97%	130.239
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.271.742	-6.000	2.265.742	2.325.846	103%	1.674.182	72%	651.664
Gastos financieros	160.654	-	160.654	89.802	56%	89.799	100%	3
Transferencias corrientes	495.534	-	495.534	455.055	92%	247.972	54%	207.083
Inversiones reales	4.863.398	403.592	5.266.991	5.192.326	98%	2.236.999	43%	2.955.327
Transferencias de capital	64.024	-	64.024	64.024	100%	64.024	100%	0
Pasivos financieros	360.674	-	360.674	366.810	102%	366.810	100%	0
Total gastos	12.927.213	462.835	13.390.048	13.063.857	98%	9.119.541	70%	3.944.316

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Créditos iniciales	Modifica-ciones	Previsiones Definitivas	Derechos recon. netos	% Ejecución	Total Cobrado	% Cobrado	Pendiente cobro
Impuestos directos	2.544.420	-	2.544.420	2.379.169	93%	2.175.047	91%	204.122
Impuestos indirectos	175.000	-	175.000	51.244	29%	48.284	94%	2.959
Tasas, precios públicos y otros ingresos	838.656	13.236	851.892	856.417	101%	777.500	91%	78.917
Transferencias corrientes	4.314.495	46.007	4.360.502	4.279.944	98%	4.050.705	95%	229.239
Ingresos patrimoniales y aprov. comunales	175.149	-	175.149	179.867	103%	8.218	5%	171.649
Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de capital	3.875.388	403.592	4.278.980	4.554.185	106%	2.437.210	53%	2.116.975
Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros	1.004.104	-	1.004.104	-	-	-	-	-
Total ingresos	12.927.213	462.835	13.390.048	12.300.826	92%	9.496.965	77%	2.803.861

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario	2009	2008
Derechos reconocidos	12.300.826,22	9.542.088,13
(Obligaciones reconocidas)	(13.063.857,25)	(10.926.119,46)
Resultado Presupuestario	-763.031,03	-1.384.031,33
(Desviaciones de financiación positivas)	0,00	(33.325,13)
Desviaciones de financiación negativas	949.512,76	565.571,10
Créditos financiados con remanente de tesorería	0,00	109.381,91
Obligaciones financiadas con remanente tesorería ejercicio anterior para gastos generales	0,00	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado	186.481,73	-742.403,45

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Concepto	2009	2008
Presupuesto Ingresos: Ejercicio Corriente	2.803.002,78	2.501.334,82
Presupuesto Ingresos: Ejercicios Cerrados	1.090.609,22	916.636,54
Ingresos Extrapresupuestarios	92.687,39	69.689,08
Reintegros de pagos	1.377,50	5.595,07
(Derechos de difícil recaudación)	(959.620,13)	(812.271,70)
(Ingresos pendientes de aplicación)	(32.926,48)	(25.196,43)
Derechos pendientes de cobro	2.995.130,28	2.655.787,38
Presupuesto. Gastos: Ejercicio corriente	3.944.316,24	2.774.580,23
Presupuesto. Gastos: Ejercicios Cerrados	304.735,44	218.129,83
Devoluciones de ingresos	5.460,03	6.318,59
(Gastos pendientes de aplicación)	0,00	0,00
Gastos Extrapresupuestarios	252.846,23	436.300,76
Obligaciones pendientes de pago	4.507.357,94	3.435.329,41
Fondos Líquidos de Tesorería	185.967,90	345.666,87
Desviación en Financiación Acumuladas Negativas	0,00	39.156,86
Remanente de Tesorería Total	-1.326.259,76	-394.718,30
RT por gastos con financiación afectada	0	33.325,13
RT para Gastos Generales	-1.326.259,76	-428.043,43

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO		2009	2008
1	Inmovilizado material	23.349.079,84	19.183.594,93
2	Inmovilizado inmaterial	1.281.660,52	1.162.736,54
3	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.386.297,33	5.478.379,88
4	Bienes comunales	1.577,76	1.577,76
5	Inmovilizado financiero	1.467,59	1.467,59
A	INMOVILIZADO	31.020.083,04	25.827.756,70
7	Existencias	0,00	0,00
8	Deudores	3.987.676,89	3.493.255,51
9	Cuentas financieras	185.970,06	356.435,91
10	Situaciones transitorias, Ajustes por periodificac.	0,00	0,00
11	Resultado pendiente de aplicación	0,00	0,00
C	CIRCULANTE	4.173.646,95	3.849.691,42
TOTAL ACTIVO		35.193.729,99	29.677.448,12

PASIVO		2009	2008
1	Patrimonio y Reservas	13.935.202,83	13.882.547,96
2	Resultado económico del Ejercicio (Beneficio)	247.412,26	47.440,41
3	Subvenciones de capital	12.354.353,64	7.800.168,46
A	FONDOS PROPIOS	26.536.968,73	21.730.156,83
4	Empréstitos, Ptmos, Fianzas y Depósitos recibidos	4.119.879,71	4.486.689,95
C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.119.879,71	4.486.689,95
5	Acreedores de pptos cerrados y extrapptarios	4.507.357,94	3.435.329,41
6	Partidas pdtes de aplicación y ajes por periodificac.	32.926,48	25.196,43
D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.540.284,42	3.460.525,84
TOTAL PASIVO		35.197.132,86	29.677.372,62

2009. Diferencia activo/pasivo: 3.402,87 euros
2008. " " " 75,50 euros

V.5.CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	DESCRIPCIÓN	2009	2008		DESCRIPCIÓN	2009	2008
3	Existencias Iniciales	0,00	0,00	3	Existencias finales	0,00	0,00
39	Provisión por depreciación de existencias (Dotación del ejercicio)	0,00	0,00	39	Provisión por depreciación de existencias (Dotación del ejercicio anterior)	0,00	0,00
60	Compras	0,00	0,00	70	Ventas	419.721,91	513.361,51
61	Gastos de personal	4.571.515,77	4.375.311,75	71	Renta de la Propiedad y de la empresa	527.932.03	378.563,44
62	Gastos financieros	89.801,52	181.449,55	72	Tributos ligados a la producción y la importación	1.609.928,43	1.773.939,38
63	Tributos	0,00	0,00	73	Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	476.324,77	457.354,69
64	Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	2.324.323,87	2.335.418,77	75	Subvenciones de Explotación	0,00	0,00
65	Prestaciones sociales	0,00	0,00	76	Transferencias corrientes	4.279.944,21	4.138.550,22
66	Subvenciones de Explotación	0,00	0,00	77	Impuestos sobre el capital	344.159,15	0,00
67	Transferencias corrientes	455.055,40	467.363,48	78	Otros ingresos	88.630,54	160.516,28
68	Transferencias de capital	64.024,11	0,00	79	Provisiones aplicadas a su finalidad	0,00	0,00
69	Dotación del ejercicio para Amortización y Provisiones	0,00	0,00				
800	Resultado corriente del ejercicio (Saldo acreedor)	241.920,97	62.741,97	800	Resultado corriente del ejercicio (Saldo deudor)	0,00	0,00
	TOTAL	7.746.641,04	7.422.285,52		TOTAL	7.746.641,04	7.422.285,52

	DESCRIPCIÓN	2009	2008		DESCRIPCIÓN	2009	2008
434	Por los derechos anulados	0,00	30.401,31	431	Por las rectificaciones del saldo de derechos reconocidos	0,00	-15.296,50
401	Por las Rectificaciones de saldo de obligaciones reconocidas	0,00	-2.400,00	401	Por las obligaciones prescritas	0,00	0,00
84	Modificaciones de derechos y obligaciones de pptos. Cerrados	0,00	0,00	84	Modificaciones de derechos y obligaciones de pptos. Cerrados	0,00	43.297,86
	TOTAL	0,00	28.001,31		TOTAL	0,00	28.001,31

	DESCRIPCIÓN	2009	2008		DESCRIPCIÓN	2009	2008
80	Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Deudor)	0,00	0,00	80	Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Acreedor)	241.920,37	62.741,97
82	Resultados extraordinarios (Saldo Deudor)	0,00	0,00	82	Resultados extraordinarios (Saldo Acreedor)	75,50	27.996,24
83	Resultados de la cartera de valores (Saldo Deudor)	0,00	0,00	83	Resultados de la cartera de valores (Saldo Acreedor)	0,00	0,00
84	Modificaciones de derechos y obligaciones de pptos. Cerrados	0,00	43.297,81	84	Modificaciones de derechos y obligaciones de pptos. Cerrados	5.416,38	0,00
89	Beneficio Neto Total (Saldo Acreedor)	247.412,25	47.440,40	89	Perdida Neta Total (Saldo Deudor)	0,00	0,00
	TOTAL	247.412,25	90.738,21		TOTAL	247.412,25	90.738,21

V.6. EVOLUCIÓN RATIOS (2002-2009)

Indicador	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Grado de ejecución de ingresos	87,20%	86,07%	90,49%	87,77%	85,15%	88,63%	83,40%	91,87%
Grado de ejecución de gastos	83,60%	84,03%	95,31%	82,75%	83,32%	91,08%	95,50%	97,56%
Cumplimiento de los cobros	87,99%	86,28%	85,57%	87,51%	88,48%	86,24%	73,79%	77,21%
Cumplimiento de los pagos	89,49%	91,63%	83,68%	89,49%	93,06%	87,33%	74,61%	69,81%
Nivel de endeudamiento	4,78%	4,85%	5,65%	5,92%	6,42%	7,15%	6,74%	5,89%
Límite de endeudamiento	9,23%	10,40%	6,50%	10,43%	18,82%	9,34%	3,29%	5,11%
Capacidad de endeudamiento	4,45%	5,55%	0,85%	4,51%	12,40%	2,19%	-3,45%	-0,79%
Ahorro neto	4,45%	5,55%	0,85%	4,51%	12,40%	2,19%	-3,45%	-0,79%
Índice de personal	53,36%	49,48%	41,32%	49,45%	49,10%	46,26%	40,03%	34,98%
Índice de inversión	10,44%	16,97%	30,74%	17,13%	17,51%	16,79%	29,72%	39,75%
Dependencia de subvenciones (*)	34,28%	37,51%	49,89%	53,19%	52,27%	50,87%	58,25%	71,82%
Ingresos por habitante	605	717	840	817	809	822	912	1.156
Gastos por habitante	580	700	885	740	791	845	1.044	1.228
Ingresos corrientes por habitante	543	615	618	643	745	719	709	728
Gastos corrientes por habitante	503	560	587	587	618	668	703	699
Ingresos tributarios por habitante	239	290	282	288	378	334	304	309
Carga financiera por habitante	26	30	35	38	48	51	48	43
Deuda por habitante	261	291	339	412	375	401	392	386

(*) El porcentaje de 2009 resulta especial relevante al coincidir las subvenciones del Gobierno de Navarra para la Casa de Cultura y las del Fondo Estatal de Inversión Local.

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y comentarios así como las recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.I. Aspectos generales de la ejecución presupuestaria y de la Cuenta General

El presupuesto inicial para el ejercicio 2009 se aprueba, por el Pleno, el 16 de junio de 2009 y se publica inicialmente en el BON de 27 de julio de 2009.

Las obligaciones reconocidas del capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y del capítulo 9 "Pasivos financieros" se han excedido de los créditos definitivos en 60.104 y 6.136 euros, respectivamente, sin que se hayan tramitado las correspondientes modificaciones presupuestarias. Normalmente estas situaciones derivan de cierto retraso en la tramitación del gasto por los servicios correspondientes o de cargos bancarios automáticos.

Igualmente, no siempre se ha respetado el carácter limitativo de los créditos incluidos en las bolsas de vinculación jurídica de los capítulos 1 "Gastos de personal", 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y 9 "Pasivos financieros".

En el cálculo de las desviaciones en financiación correspondientes al resultado presupuestario se ha considerado como ingreso afectado el préstamo recogido en las consignaciones iniciales del presupuesto. Cuando se elabora el citado estado, se estaba gestionando la tramitación del citado préstamo, el cuál, finalmente, no se concierta, por lo que debiera haberse eliminado como ajuste. Este hecho ha provocado el aumento del resultado presupuestario ajustado en 901.079 euros.

En el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009, el importe del Pasivo es superior en 3.403 euros al Activo.

El Remanente de Tesorería es negativo en 1,3 millones; en 2008, fue igualmente negativo en 0,4 millones y fue cancelado, según señala el Interventor, una parte con fondos de libre disposición recibidos y otra, con su inclusión en el proyecto de presupuesto de 2010, proyecto que finalmente no fue tramitado.

Se continúa sin realizar la memoria sobre los aspectos más significativos de la cuenta general.

Recomendamos

Aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con la finalidad de que éstos constituyan una herramienta básica para la gestión.

Asegurar el cumplimiento del carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados.

Verificar que los estados financieros obtenidos de la aplicación informática son correctos y guardan coherencia entre ellos.

Aplicar las medidas dispuestas en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo.

Elaborar la Memoria como un estado más integrante de los estados financieros, incluyendo toda la información relevante.

En 2008, por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se establece que la Escuela de Música Hilarión Eslava no tiene definida su naturaleza jurídica y que no puede ser considerada como Organismo Autónomo Local. En 2010, los Ayuntamientos de Villava y Burlada han acordado la creación del Consorcio Hilarión Eslava.

VI.2. PERSONAL

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 4.569.994 euros, lo que supone el 35 por ciento del total de gastos devengados en 2009 y un 61 por ciento de los gastos corrientes. En relación con el ejercicio 2008, se han incrementado en un 4 por ciento.

Su desglose es el siguiente:

Artículo	Obligaciones reconocidas
Altos cargos	135.339
Personal laboral	2.928.564
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.506.091
Total	4.569.994

La plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2009 se aprobaron en el pleno de 16 de junio de 2009. Se publica inicialmente en el Boletín Oficial de Navarra de 17 de agosto y su publicación definitiva se realiza en el BON de 30 de diciembre de 2009.

De los 107 puestos de la plantilla orgánica, 76 corresponden a personal fijo, tanto funcionarios como laborales, y los 31 puestos restantes son vacantes, de los que 30 están cubiertos temporalmente –bien mediante contrato administrativo o laboral–. El total de puestos se distribuyen entre las siguientes áreas del Ayuntamiento:

Área	Número
Casa de Cultura	1
Colegios	7
Escuela Infantil Amalur	28
Limpieza edificios municipales	2
Obras municipales	12
Oficinas	12
Policía Municipal	23
Servicios Sociales de Base	16
Deportes	5
Centro Cívico	1
Total	107

Como se observa, el 63 por ciento de los puestos se concentran en la policía local, la escuela infantil y los servicios sociales de base.

Durante el 2009 se ha firmado un nuevo Acuerdo sobre condiciones de empleo y convenio colectivo del personal, y en él se ha acordado, entre otros aspectos, un incremento, en un porcentaje no lineal, sobre las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo, según el nivel del puesto. Así, para los niveles A y B se les aplica un incremento del 0,5 por ciento; un 1 por ciento para los niveles C y D y un 2 por ciento para los niveles E. Estos porcentajes de incremento se aplican a las retribuciones de 2009 y a las de 2010.

Del trabajo realizado se observa que:

• En el artículo 10 "Altos Cargos" se contabilizan tanto las retribuciones de Alcaldía como la asignación a los concejales por asistencia a las sesiones de Pleno, reuniones de órganos colegiados y comisiones informativas aprobadas por el Pleno. Estos últimos gastos de los concejales, por su naturaleza, deberían imputarse al capitulo 2 del presupuesto de gastos; por otra parte, no consta un control sobre la asistencia real a dichas reuniones, abonándose por igual a todos los concejales una cantidad fija mensual de 450 euros.

• Dentro del artículo 13 "Personal laboral" se registra tanto el gasto del personal laboral como del funcionarial.

• Los datos de la aplicación informática de nóminas no pueden volcarse automáticamente al programa de contabilidad general, por lo que deben hacerse de forma manual.

Recomendamos:

Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento con anterioridad al inicio del ejercicio.

Desarrollar la clasificación económica de los gastos de personal siguiendo lo establecido en materia de estructura presupuestaria.

Retribuir a los concejales en función de la efectiva asistencia a los Plenos y a las Comisiones.

Establecer los procedimientos oportunos para que los datos de la aplicación de nóminas se traspasen automáticamente a contabilidad evitando posibles errores derivados de su traspaso manual.

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios se han elevado en el ejercicio 2009 a 2.325.846 euros, habiéndose ejecutado en un 103 por ciento, incumpliendo el carácter limitativo de los créditos en 60.104 euros. Este capitulo representa el 18 por ciento del total del presupuesto de gastos y el 31 por ciento de los gastos corrientes. Con respecto a 2008, han experimentado una disminución del 0,5 por ciento.

Su detalle es el siguiente:

Artículo	Obligaciones reconocidas
Arrendamiento	32.584
Reparaciones, mantenimiento y conservación	366.392
Material suministro y otros	1.903.982
Gastos de publicaciones	22.888
Total	2.325.846

Resulta destacable el elevado importe que en concepto de comisión por gestión de recibos percibe una entidad financiera (38.143 euros), si bien es cierto que respecto al 2008 ese importe se ha reducido en un 32 por ciento.

Hemos revisado una muestra de gastos de este capítulo entre los que se incluye el siguiente expediente de contratación adjudicado en el ejercicio:

	Tipo	Procedimiento	Importe adjudicación (IVA incluido)
	Asistencia	Abierto, mediante concurso	76.995

Del examen efectuado se concluye que la tramitación del expediente se realiza conforme a la legislación contractual y que los gastos revisados están aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados.

Recomendamos:

Explorar alternativas que permitan al Ayuntamiento reducir los gastos de gestión del cobro de recibos.

VI.4. INVERSIONES

Las inversiones previstas para el ejercicio 2009 se han ejecutado en un 98 por ciento, alcanzando la cifra de 5.192.326 euros, lo que supone un 40 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2009. Con respecto a 2008, han aumentado en un 60 por ciento.

El pago de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2009 alcanza sólo al 43 por ciento de las inversiones registradas.

La partida más significativa de este capitulo corresponde a la nueva Casa de Cultura –adjudicada en 2008– con un gasto en 2009 de 2,7 millones. Las inversiones del Fondo Estatal han ascendido a 1,8 millones.

Hemos revisado una muestra de gastos de este capítulo entre los que se incluyen los siguientes expedientes de contratación:

Contrato	Tipo contrato	Procedimiento	Importe adjudicación (IVA incluido)
Obras para la adecuación del camino del cementerio de Villava	Obra	Abierto, con trámite de urgencia	357.232
Adecuación del campo de fútbol municipal de Villava	Obra	Abierto	276.165

De la muestra analizada concluimos que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable, aunque se ha observado que no siempre se justifica el retraso en el inicio de las obras.

Recomendamos

Los expedientes de contratación deben tramitarse con la certificación de existencia de crédito emitida por la Intervención.

Elaborar los informes justificativos en caso de retraso en el inicio de las obras.

VI.5. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Los gastos por transferencias corrientes ascienden a 455.055,40 euros y las de capital a 64.024 euros. El conjunto representa el 4 por ciento del gasto total municipal en 2009.

Como destinatarios más relevantes, señalamos la Mancomunidad de Pamplona –con el 39 por ciento del total– y la Escuela de Música –con un 24 por ciento–.

Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación de estos gastos es adecuada, si bien mencionamos los siguientes aspectos:

• El Ayuntamiento no dispone ni de una ordenanza general de subvenciones ni, en general, de ordenanzas específicas para las diversas modalidades de subvenciones, regulándose las mismas mediante resolución de Alcaldía/Concejal Delegado o mediante convenios.

• En la convocatoria de ayudas al deporte aficionado, la fecha de la convocatoria es posterior al plazo de presentación de solicitudes, por lo que se tuvo que ampliar dicho plazo.

• En convenios con entidades artísticas, dos solicitudes se presentan y son admitidas una vez finalizado el plazo fijado en la resolución de la convocatoria.

• Se ha detectado que las obligaciones reconocidas por becas para el comedor superan lo consignado en el presupuesto definitivo. El interventor municipal ha elaborado una nota de reparo suspensiva, en tanto no se solvente esta insuficiencia.

Recomendamos:

Aprobar, de acuerdo con la normativa aplicable, o una ordenanza general de subvenciones u ordenanzas específicas para las diversas modalidades de subvenciones.

Cumplir las normas sobre plazos en la admisión de solicitudes de subvenciones.

VI.6. INGRESOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2009 ascienden a 12.300.826 euros, con un nivel de ejecución del 92 por ciento. En relación con el ejercicio anterior presenta un incremento del 29 por ciento.

Su estructura es la siguiente:

	Derechos reconocidos
Impuestos directos	2.379.169
Impuestos indirectos	51.244
Tasas, precios públicos y otros ingresos	856.417
Transferencias corrientes	4.279.944
Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	179.867
Transferencias de capital	4.554.185
Total	12.300.826

Los ingresos corrientes han ascendido a 7.746.641 euros que equivalen al 63 por ciento del total de derechos reconocidos. En relación con 2008, han aumentado en un 4 por ciento, si bien presentan comportamientos dispares, con incrementos del 20 por ciento en impuestos directos y del 83 por ciento en ingresos patrimoniales y aprovechamientos urbanísticos, y disminuciones del 80 por ciento en impuestos indirectos y del 10 por ciento en tasas, precios públicos y otros ingresos.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución a la baja de los derechos reconocidos del ICIO y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:

Impuesto	2006	2007	2008	2009
Incremento Valor Terrenos	889.439	463.152	186.289 (*)	157.870 (*)
ICIO	247.581	165.163	256.482	51.244

(*)Estimación, dado que en 2008 no se exaccionó este Impuesto.

Los ingresos de capital, con un importe de 4.554.185 euros, representan el 37 por ciento de los derechos reconocidos totales. Han experimentado un aumento del 320 por cien, respecto al 2008, por el incremento en las transferencias de capital reconocidas que han pasado de 1.419.803 euros en 2008 a 4.554.185 euros en 2009 debido, fundamentalmente, a las subvenciones recibidas para la construcción de la nueva casa de cultura y al Plan Estatal de Inversión Local.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos detectado como datos reseñables:

• La aprobación definitiva de las ordenanzas y normas reguladoras de tasas y precios públicos se realiza con posterioridad al inicio del ejercicio de aplicación.

• No se actualizan los estudios de costes que soportan las tarifas.

• Tal y como se indicaba en el informe del ejercicio anterior, en dicho año 2008 no se liquidó el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos; en 2009, se han liquidado conjuntamente ambos ejercicios.

• En el cálculo del ICIO, hemos observado que, en algún caso, el Ayuntamiento lo determina sobre el presupuesto con IVA presentado por el sujeto pasivo.

Recomendamos:

Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva de las ordenanzas y precios públicos antes del inicio del ejercicio.

Actualizar los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.

Establecer procedimientos para verificar el correcto traspaso de ingresos gestionados desde otros programas informáticos a la contabilidad.

VI.7. INVENTARIO-INMOVILIZADO

El inventario municipal data de 1995 y no se ha implantado sistema alguno para su aprobación, actualización permanente y conciliación con contabilidad.

Recomendamos,

Actualizar y aprobar el inventario municipal, estableciendo un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que facilite su permanente actualización y su conexión y conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.

VI.8. URBANISMO

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes. El Ayuntamiento de Villava en 2004 inicio los trámites para la redacción de un nuevo Plan General que, aunque fue recibido en mayo de 2007, está pendiente de aprobación. Por lo tanto, continua vigente el Plan General de 1996; plan, por otra parte, prácticamente agotado en su ejecución.

El Ayuntamiento no se ha dotado para su gestión urbanística de órgano diferenciado. Para apoyo en esta materia, ha contratado los servicios profesionales de un arquitecto y un aparejador, con un coste individual en 2009 de casi 12.000 euros. Igualmente dispone del asesoramiento de un ingeniero con un coste anual de en torno a los 6.400 euros.

En 2009, ha firmado un convenio urbanístico de planificación y gestión de desarrollo de una unidad para la implantación de un instituto de enseñanza secundaria en unos terrenos de una congregación religiosa. La materialización de este convenio se ha iniciado en 2010.

El Ayuntamiento no dispone de un registro e inventario específico del Patrimonio Municipal del Suelo ni consta una composición valorada del mismo.

Recomendamos:

Aprobar definitivamente el nuevo plan urbanístico del Ayuntamiento.

Crear el inventario y el registro del Patrimonio Municipal del Suelo en cumplimiento de lo previsto en LFOTU.

VI.9. CONTINGENCIAS

El Ayuntamiento ha sido condenado en primera instancia al pago de 89.117,87 euros más los intereses legales y costas procesales por una reclamación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios derivados de la venta de un terreno. Dicha Sentencia se encuentra recurrida.

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 16 de marzo de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

RATIOS

$$\textit{Grado de ejecución de ingresos} = \frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$

$$\textit{Grado de ejecución de gastos} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$

$$\textit{Cumplimiento de los cobros} = \frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$

$$\textit{Cumplimiento de los pagos} = \frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidos}} \times 100$$

$$\textit{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$$

$$\textit{Límite de endeudamiento} = \frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$

Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento

$$\textit{Ahorro neto} = \frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$

$$\textit{Índice de personal} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$

$$\textit{Índice de inversión} = \frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$

$$\textit{Dependencia subvenciones} = \frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$

$$\textit{Ingresos por habitante} = \frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\textit{Gastos por habitante} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\textit{Gastos corrientes por habitante} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\textit{Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante} = \frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\textit{Carga financiera por habitante} = \frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$$

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2009.

Pamplona, 28 de marzo de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 42).

II. Objetivo (Pág. 43).

III. Alcance (Pág. 43).

IV. Opinión (Pág. 44).

IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 (Pág. 44).

IV.2. Legalidad (Pág. 4).

IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2009 (Pág. 4).

IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores (Pág. 45).

V. Resumen de la cuenta general (Pág. 46).

V.1. Estado de ejecución del presupuesto (Pág. 46).

V.2. Resultado presupuestario (Pág. 47).

V.3. Estado de remanente de tesorería (Pág. 47).

V.4. Balance de situación (Pág. 48).

V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ayuntamiento (Pág. 48).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 50).

VI.1. Aspectos generales (Pág. 50).

VI.2. Personal (Pág. 51).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 52).

VI.4. Inversiones (Pág. 53).

VI.5. Ingresos (Pág. 53).

VI.6. Urbanismo (Pág. 54).

Anexo: Memoria de las cuentas del ejercicio de 2009.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General de 2009 del Ayuntamiento de Berriozar.

Este municipio tiene una extensión de 2,7 km^2 y, a 1 de enero de 2009, cuenta con una población de 9.020 habitantes.

El Ayuntamiento presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2009:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2009
Ayuntamiento	13.425.762	9.683.723	111

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que prestan los servicios de ciclo integral del agua, gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y transporte urbano comarcal; y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña para prestar los servicios de atención domiciliaria, programa de drogodependencias, acogida y orientación social, infancia y familia, incorporación sociolaboral, empleo social protegido y acciones con la población inmigrante.

También participa en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (O.R.V.E), radicada en Burlada, y en la empresa pública Asociación de Informática Municipal (ANIMSA).

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Berriozar durante el ejercicio 2009 ha sido esencialmente:

• Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

• Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

• Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

• Ley Foral 6/2006 de contratos públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007.

• Ley 38/2003, General de Subvenciones.

• Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

• En materia contable presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales 270, 271 y 272/1998, todos ellos de 21 de septiembre, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra

• Bases de ejecución del presupuesto de 2009 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General, sobre la legalidad, situación financiera y seguimiento de anteriores recomendaciones. En el quinto, los principales estados financieros del Ayuntamiento. En el sexto y último, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno.

Además, se incorpora un anexo con la memoria de las cuentas del ejercicio 2009 realizada por el Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Berriozar la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha procedido a realizar la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio 2009.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar, correspondiente al año 2009, expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación del presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Berriozar en el año 2009.

c) La situación financiera del Ayuntamiento de Berriozar a 31 de diciembre de 2009.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en informes anteriores.

El informe se acompaña de las recomendaciones precisas para la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio 2009, que comprende los siguientes elementos:

• Cuenta de la propia entidad: liquidación del presupuesto, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos.

• Anexos a la Cuenta General: memoria, estado de la deuda e informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio de 2009, cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

La Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 expresa en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo, con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El presupuesto prorrogado del ejercicio 2008 para 2009, con un importe inicial de 5,9 millones de euros para gastos y 7,8 millones de euros para ingresos, ha experimentado modificaciones por importe de 9,9 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas han sido de 13,4 millones de euros y los derechos reconocidos de 9,7 millones de euros. El grado de ejecución de los gastos se sitúa en el 85 por ciento y el de ingresos en el 93 por ciento.

Del total de gastos corresponden a operaciones corrientes, fundamentalmente gastos de funcionamiento, 6,5 millones de euros y a operaciones de capital, básicamente inversiones, 6,9 millones de euros.

En cuanto a los ingresos, proceden de operaciones corrientes 7,8 millones de euros y 1,9 millones de euros de operaciones de capital.

Con respecto a 2008, los gastos se han incrementado en un 37 por ciento (10 por cientos los corrientes y 78 por ciento los de capital) y los ingresos en un 11 por ciento por el mayor importe de las subvenciones de capital ya que los ingresos corrientes no han variado.

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio presenta un superávit de 2.363.395 euros. No obstante, este resultado está sobrevalorado en 599.441,94 euros al haberse ajustado en gastos financiados con remanente de tesorería un gasto ya incluido como desviación de financiación negativa.

El ahorro neto es positivo en 1.167.104 euros, lo que supone que los ingresos corrientes han sido superiores a los gastos de funcionamiento y a la carga financiera en dicho importe. En relación con el obtenido en el ejercicio 2008, se observa una disminución del 35 por ciento.

El nivel de endeudamiento, que representa la carga financiera del ejercicio sobre los ingresos corrientes, es del 1 por ciento en 2009 igual que en 2008. El límite de endeudamiento se sitúa en el 16 por ciento de los ingresos corrientes (24 por ciento en 2008).

El remanente de tesorería total asciende a 11,1 millones de euros, con una disminución de 3,7 millones de euros respecto a 2008 por haberse destinado a financiar inversiones. Del remanente total, 8.911.643 euros corresponden al remanente de tesorería por recursos afectos que proceden mayoritariamente de la enajenación en 2007 de varias parcelas municipales por 17 millones de euros.

La deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2009 se eleva a 1,5 millones de euros.

Del análisis de estas magnitudes se observa que la situación financiera del Ayuntamiento mantiene una significativa liquidez si bien presenta una disminución del ahorro neto en el ejercicio del 35 por ciento respecto a 2008, debido al estancamiento de los ingresos corrientes y al incremento de los gastos corrientes, por lo que se deben adoptar medidas para el control de estos gastos.

IV.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CÁMARA DE COMPTOS EN INFORMES ANTERIORES

En general, se han tenido en cuenta las principales recomendaciones contenidas en informes anteriores, estando pendiente la relativa a aprobar el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL 2009

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivas	Obligaciones recon. Netas	%Ejecuc.	Pagos	% Pagos.	Pte. pago
Gastos de personal	3.001.900	661.920	3.663.820	3.662.217	100%	3.597.576	98%	64.641
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.193.400	-219.090	1.974.310	1.924.589	97%	1.740.160	90%	184.429
Gastos financieros	43.000	-39.700	3.300	460	14%	457	100%	3
Transferencias corrientes	618.200	312.690	930.890	928.442	100%	787.314	85%	141.128
Inversiones reales	6.000	9.000.433	9.006.433	6.708.295	74%	5.448.206	81%	1.260.089
Transferencias de capital	0	150.000	150.000	127.438	85%	107.845	85%	19.593
Pasivos financieros	74.400	0	74.400	74.321	100%	74.321	100%	0
Total gastos	5.936.900	9.866.253	15.803.153	13.425.762	85%	11.755.879	88%	1.669.883

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos recon. Netos	%Ejecuc.	Total Cobros	% Cobros	Pte. cobro
Impuestos directos	1.812.500	0	1.812.500	1.769.062	98%	1.555.017	88%	214.045
Impuestos indirectos	1.786.650	0	1.786.650	1.262.131	71%	951.302	75%	310.829
Tasas, precios públicos y otros ingresos	823.900	0	823.900	1.218.027	148%	959.067	79%	258.960
Transferencias corrientes	2.795.000	116.770	2.911.770	3.100.666	106%	2.779.247	90%	321.419
Ingresos patrimoniales y aprov. comunales	138.900	0	138.900	407.247	293%	384.419	94%	22.828
Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	-	0	0	0
Transferencias de capital	418.000	2.541.100	2.959.100	1.926.590	65%	1.085.003	56%	841.587
Activos financieros	0	7.208.383	7.208.383	0	-	0	-	0
Pasivos financieros	0	0	0	0	-	0	-	0
Total ingresos	7.774.950	9.866.253	17.641.203	9.683.723	55%	7.714.055	80%	1.969.668

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
+ Derechos reconocidos netos	9.683.723	8.718.801
- Obligaciones reconocidas netas	-13.425.762	-9.797.522
= Resultado presupuestario	-3.742.039	-1.078.721
AJUSTES		
- Desviación financiación positiva	0	11.445
+ Desviación financiación negativa	618.077	0
+ Gastos financiados con Reman. Tesorería	5.487.358	2.238.361
Resultado de operaciones comerciales		
= Resultado presupuestario ajustado	2.363.396(1)	1.148.195

(1) Este resultado pasa a ser de 1.763.953 euros (ver apartado VI.I)

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.248.942	2.291.711
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	1.969.668	2.171.146
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	2.170.275	1.928.276
+ Ingresos Extrapresupuestarios	50.306	21.126
+ Reintegros de Pagos	2.843	838
- Derechos de difícil recaudación	-1.914.220	-1.759.821
- Ingresos Pendientes de Aplicación	-29.930	-69.854
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-1.904.545	-1.930.722
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	1.669.883	1.749.586
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	48.464	16.608
+ Devoluciones de Ingresos	332	815
- Gastos Pendientes de Aplicación	-11.595	-11.305
+ Gastos Extrapresupuestarios	197.461	175.018
+ FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	10.403.933	14.485.763
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	319.366	0
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	11.067.696	14.846.752
Remanente Tesorería por Gastos con finan. afectada	0	278.740
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	8.911.643	13.174.815
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.156.053	1.393.197

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

	Descripción	2009	2008
A	INMOVILIZADO	26.051.202	22.053.088
1	Inmovilizado material	25.908.319	21.775.178
2	Inmovilizado inmaterial	140.779	152.198
3	Infraestructura y bienes destinados al uso general	0	123.608
4	Bienes comunales	0	0
5	Inmovilizado financiero	2.104	2.104
B	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
6	Gastos a cancelar		
C	CIRCULANTE	12.694.399	17.349.606
7	Existencias	0	0
8	Deudores	2.278.871	2.361.565
9	Cuentas financieras	10.415.528	14.497.068
10	Situaciones transitorias de financiación, ajustes por periodif.	0	32.933
11	Resultado pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio)	0	458.040
	TOTAL ACTIVO	38.745.601	39.402.694

PASIVO

	Descripción	2009	2008
A	FONDOS PROPIOS	35.175.965	35.699.257
1	Patrimonio y reservas	24.853.197	27.379.986
2	Resultado económico del ejercicio (beneficio)	76.908	0
3	Subvenciones de capital	10.245.860	8.319.271
B	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
4	Provisiones		
C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.521.304	1.595.625
4	Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	1.521.304	1.595.625
D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.048.332	2.107.812
5	Acreedores de prtos. cerrados y extrapresupuestarios	1.990.461	2.016.348
6	Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	57.871	91.464
	TOTAL PASIVO	38.745.601	39.402.694

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL AYUNTAMIENTO

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008
60 Compras			70 Ventas	821.932	805.868
61 Gastos de personal	3.706.676	3.143.748	71 Renta de la propiedad y de la emp.	753.895	987.221
62 Gastos financieros	460	-6.274	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	2.480.859	2.311.414
63 Tributos	0	0	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	428.119	404.997
64 Trabajos, suministros y serv.exterio.	1.891.454	2.136.777	75 Subvenciones de explotación	0	0
65 Prestaciones sociales	0	0	76 Transferencias corrientes	3.100.666	3.027.244
66 Subvenciones de explotación	0	0	77 Imptos.sobre el capital	122.215	223.215
67 Transferencias corrientes	928.442	630.140	78 Otros ingresos	49.448	31.540
68 Transferencias de capital	127.438	135.576	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	1.759.821	287.434
69. Dotación ejer.Amort. y Provisi.	2.551.764	2.350.278			
800 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	310.721	0	800 Resultados ctes. del ejercicio (saldo deudor)	0	311.312
TOTAL	9.516.955	8.390.245	TOTAL	9.516.955	8.390.245

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008
80 Resultados ctes del ejercicio (saldo deudor)	0,00	311.312	80 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	310.721	0
82 Resultados extraordinarios (saldo deudor)	3.888	9.906	82 Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	0	0
83 Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)	0	0	83 Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	0	0
84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	229.925	136.822	84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	0	0
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)	76.908	0	89 Pérdida neta total (saldo deudor)	0	458.040
TOTAL	310.721	458.040	TOTAL	310.721	458.040

VI. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES.

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1 ASPECTOS GENERALES

Mediante resolución de Alcaldía, el 30 de diciembre de 2008, se aprueba la prorroga del presupuesto de 2008 para el ejercicio 2009 por un importe de 5.936.900 euros. La propuesta del presupuesto general único para el ejercicio 2009 fue rechazada por el Pleno en sesión de 25 de febrero de 2009, por lo que durante todo el ejercicio se ha trabajado con el presupuesto prorrogado.

Las ordenanzas fiscales y las normas reguladoras de los precios públicos, que entraron en vigor el 1 de enero de 2009, se aprobaron inicialmente en el Pleno de 26 de noviembre de 2008. La aprobación definitiva se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 20 de febrero de 2009.

El presupuesto prorrogado ha sido objeto de modificaciones por 9.866.253 euros, de las que 1.528.000 euros corresponden a las inversiones acogidas al Fondo Estatal de Inversión Local.

A continuación se detallan algunas de las magnitudes de la liquidación del presupuesto y su comparación con las de 2008:

	2009	2008	Var. 09/08
Obligaciones reconocidas	13.425.762	9.797.522	37%
Derechos liquidados	9.683.723	8.718.801	11%
Gastos corrientes (1 a 4)	6.515.708	5.924.591	10%
Gastos de capital (6 a 9)	6.910.054	3.872.931	78%
Ingresos corrientes (1 a 5)	7.757.133	7.791.442	0%
Ingresos de capital (6 a 9)	1.926.590	927.358	108%
Resultado presupuestario ajustado	2.363.396	1.148.195	106%
Ahorro bruto	1.241.885	1.867.826	-34%
Carga financiera	74.781	75.296	-1%
Ahorro neto	1.167.104	1.792.530	-35%
% Nivel de endeudamiento	0,96%	0,97%	
% Límite de endeudamiento	16,01%	23,96%	
% Capacidad de endeudamiento	15,05%	23,01%	
Remanente de Tesorería Total	11.067.696	14.846.751	-25%
Remanente por recursos afectados	8.911.643	13.174.815	-32%
Remanente gastos financiación afectada		278.739	-100%
Remanente Tesorería para gastos grales.	2.156.053	1.393.197	55%

De las obligaciones reconocidas en 2009, las inversiones suponen el 50 por ciento y los gastos corrientes el 49 por ciento. De este último porcentaje corresponde a personal el 27 por ciento y a la compra de bienes corrientes y servicios, el 14 por ciento.

El 80 por ciento de los derechos reconocidos proceden de ingresos corrientes, fundamentalmente tributarios, 44 por ciento y subvenciones, 32 por ciento.

El ahorro neto –ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento y carga financiera– ha sufrido una caída del 35 por ciento con respecto a 2008. La evolución de esta magnitud ha estado muy condicionada en los últimos ejercicios por los mayores ingresos generados por la actividad de la construcción y por los intereses de los fondos obtenidos de la venta de parcelas en 2007.

Así, si del ahorro neto deducimos parte de estos ingresos, en concreto ICIO e intereses, observamos su significativo efecto en los ejercicios de 2006 a 2009, y especialmente en 2009:

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
AHORRO NETO	774.308	347.457	216.054	900.824	1.792.530	1.167.104
ICIO (1)	435.007	106.137	193.365	822.666	1.133.424	1.262.131
Ingresos por intereses (2)	6.464	2.498	4.893	31.509	636.515	363.633
AHORRO NETO menos (1) y (2)	332.837	238.822	17.796	46.650	22.591	-458.660

Por otra parte los gastos de funcionamiento, tal y como se desprende del siguiente cuadro, siguen una línea de progresivo y relevante incremento:

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Gastos de funcionamiento	3.956.232	4.439.918	4.908.771	5.239.367	5.923.616	6.515.248
Variación s/ejercicio anterior		12%	11%	7%	13%	10%
Gtos. funcionam. por habitante	475	520	574	607	666	722

Con carácter general, no nos consta que se haya realizado un análisis global de las repercusiones que sobre los gastos corrientes tiene la puesta en funcionamiento de las nuevas inversiones y la prestación de servicios.

Por otra parte, seis servicios(1) consumen el 57 por ciento de los gastos corrientes del ayuntamiento: Guarderías y Escuelas Infantiles, 14 por ciento; Seguridad y policía, 13 por ciento; escuela de Música, 10 por ciento; Cultura, 8 por ciento; Colegios o Centros de enseñanza, 7 por ciento; y Deportes, 5 por ciento.

La Cuenta General del ejercicio 2009 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar el 30 de junio de 2010. El resultado presupuestario presenta un déficit de 3,7 millones de euros. En el cálculo del resultado presupuestario ajustado se ha observado que, por error, un gasto ya incluido como desviación de financiación negativa se ha vuelto a considerar como gasto financiado con remanente de tesorería; esta duplicidad ha provocado el aumento del resultado presupuestario ajustado en 599.441,94 euros.

Recomendamos:

• *Aprobar el presupuesto dentro de los plazos previstos legalmente de manera que constituya un instrumento básico de gestión.*

• *Tramitar la aprobación de las ordenanzas fiscales y las normas de precios públicos con la antelación suficiente para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra con anterioridad al inicio del ejercicio.*

• *A efectos de determinar los ajustes al resultado presupuestario, realizar el cálculo de los gastos financiados con Remanente de Tesorería teniendo en cuenta, cuando proceda, las desviaciones por gastos con financiación afectada.*

• *Analizar, teniendo en cuenta la situación económica actual, si la capacidad del ayuntamiento de generar recursos corrientes va a ser suficiente para financiar los gastos corrientes del ayuntamiento tanto de los servicios actuales como de los nuevos proyectos.*

VI.2. PERSONAL

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal han sido de 3.662.217 euros, lo que representa el 27 por ciento del total de gastos

(1) Según los datos obtenidos de la aplicación informática desarrollada por el Departamento de Administración Local para calcular los costes de los principales servicios que las entidades locales prestan a los ciudadanos

devengados en 2009 y el 56 por ciento de los gastos corrientes.

Con respecto al ejercicio 2008, este capítulo ha aumentado en un 17 por ciento debido en parte al cambio a gestión directa de la Escuela Infantil en el curso 2008/2009 que conlleva diversos cambios organizativos internos con respecto al modelo establecido por el Gobierno de Navarra. Esto ha supuesto, tal y como se indica en la memoria anexa, la contratación de 27 empleados (17 con jornada completa y 10 parcial).

La plantilla orgánica, publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 2 de octubre de 2009, está integrada por 79 puestos de trabajo de los que 26 son plazas vacantes.

El número de empleados, a 31 de diciembre de 2009, asciende a 111 incluyendo las 25 contrataciones temporales para la Escuela Infantil.

La evolución del gasto de personal y del número de empleados en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Gastos de personal	2.097.242	2.265.991	2.440.086	2.493.521	3.119.119	3.662.217
Variación s/ año anterior		8%	8%	2%	25%	17%
Nº empleados a 31diciembre	67	69	73	73	110	111

Del examen efectuado sobre una muestra de gastos de este capítulo se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente, que están correctamente contabilizados, que las retribuciones son las establecidas para el puesto desempeñado y que las retenciones practicadas son correctas.

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 1.924.589 euros en 2009 se han ejecutado en un 97 por ciento y suponen el 14 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 30 por ciento de los gastos corrientes. El peso de este capítulo en el presupuesto ha descendido en 2009 con respecto a ejercicios por el cambio ya citado de la forma de gestión de la escuela infantil.

Así, en relación con 2008, la disminución ha sido del 11 por ciento con el siguiente desglose:

	2009	2008	Var. 09/08
Arrendamientos	34.051	25.535	33%
Reparac. mantenimiento y conservac.	478.340	477.946	0%
Material, suministros y otros	1.386.789	1.643.222	-16%
Indemnizaciones por razón servicio	25.409	27.654	-8%
Total	1.924.589	2.174.357	-11%

Se ha revisado una muestra de gastos de este capítulo y el siguiente expediente de contratación:

	Tipo de Contrato	Procedimiento	Importe licitación con prorrogas (IVA excluido)	Importe adjudicación anual (IVA excluido)
Asistencia para prestar servicios de comedor en la escuela para niños de 0 a 3 años	Asistencia	Abierto inferior al umbral comunitario	288.000	57.780

De su examen se ha verificado que están justificados por las correspondientes facturas, han sido contabilizados correctamente y se han tramitado adecuadamente sin detectarse incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

VI.4. INVERSIONES

Las inversiones han ascendido a 6.708.295 euros lo que supone una ejecución del 74 por ciento de su presupuesto definitivo. Este capítulo representa el 50 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. Con respecto a 2008, han aumentado en un 83 por ciento.

La construcción del nuevo edificio del ayuntamiento y casa de cultura (2.734.777 euros) y las tres actuaciones efectuadas al amparo del Fondo Estatal de Inversión Local regulado por el Real Decreto-Ley 972008: urbanización casco antiguo (726.745 euros), nave obras en Artiberri II (678.345 euros) y cubierta parque Ilargui (315.323 euros) suman el 66 por ciento del gasto del capítulo.

Se ha verificado una muestra de gastos de este capítulo y los siguientes expedientes de contratación:

	Tipo de contrato	Procedimiento	Adjudicación (IVA excluido)
Construcción de la nave para el servicio municipal de obras, jardines y limpieza	Obras	Abierto	539.571
Obras de reurbanización del casco antiguo de Berriozar	Obras	Abierto	526.673
Suministro y montaje de mobiliario del nuevo edificio del Ayuntamiento y casa de cultura	Suministro	Diálogo competitivo	175.810

De acuerdo con la revisión efectuada se ha verificado el cumplimiento, en términos generales, de la normativa de contratación en la tramitación de la adjudicación de estos expedientes si bien resulta reseñable la utilización del procedimiento de dialogo competitivo para el suministro y montaje de mobiliario del nuevo edificio del Ayuntamiento y casa de cultura, justificado desde el Ayuntamiento "por la complejidad que supone este contrato dado la diversidad de mobiliario (calidades, formas, cantidades, etc)". Este procedimiento está previsto para aquellos contratos en los que, por su especial complejidad, no puedan adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por resultar imposible la definición de las soluciones a implantar.

Por último, y en relación con la construcción del nuevo edificio del ayuntamiento y casa de cultura, indicamos que el Ayuntamiento recibió la obra de manera condicionada el 2 de octubre de 2009. En abril de 2010, fuera del ámbito temporal de nuestro trabajo, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el valor final de la obra en 4.855.838,33 euros (IVA excluido), lo que supone una variación del 32 por ciento sobre la adjudicación inicial y la imposición de penalidades por demora que finalmente ascendieron a 546.000 euros.

La empresa adjudicataria presentó recurso de reposición contra dicho acuerdo que, en términos generales, fue desestimado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2010, al igual que la petición de aprobar la certificación final, la petición de dejar sin efecto la imposición de penalidades y la solicitud de rectificación del cálculo de intereses. Con fecha 4 de noviembre de 2010 se ha admitido el recurso contencioso-administrativo de la empresa contra este último acuerdo.

VI.5. INGRESOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2009 se han elevado a 9.683.723 euros. El 80 por ciento procede de operaciones corrientes y el 20 por ciento restante de operaciones de capital.

En las operaciones corrientes, los impuestos, tasas y otros ingresos representan el 44 por ciento del total de ingresos, las trasferencias el 32 por ciento y los ingresos patrimoniales el 4 por ciento. Las operaciones de capital son exclusivamente transferencias.

Con respecto a 2008, los ingresos se han incrementado en un 11 por ciento con el siguiente desglose:

Capítulos de ingresos	Derechos Recon 2009	Derechos Recon 2008	% Var. 09/08
1 Impuestos directos	1.769.062	1.806.201	-2%
2 Impuestos indirectos	1.262.131	1.133.424	11%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.218.027	1.143.961	6%
4 Transferencias corrientes	3.100.666	3.027.244	2%
5 Ingresos patrimoniales	407.247	680.612	-40%
Ingresos corrientes (1 a 5)	7.757.133	7.791.442	0%
7 Transferencias de capital	1.926.590	927.358	108%
Ingresos de capital (6 a 9)	1.926.590	927.358	108%
Total Ingresos	9.683.723	8.718.801	11%

Como puede observarse, los ingresos corrientes se han mantenido en una cifra similar a la de 2008 ya que la disminución de los capítulos de impuestos directos e ingresos patrimoniales se ha compensado por los aumentos de los otros capítulos. Las disminuciones se han producido en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (223.215 euros en 2008; 122.215 euros en 2009) y en la obtención de intereses, que han pasado de 636.515 euros en 2008 a 363.633 euros en 2009.

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

En 2009 se ha devuelto una licencia de obras concedida y cobrada en 2007 por 248.750 euros. Se ha contabilizado en el presupuesto de gastos para no desvirtuar las cifras del presupuesto de ingresos al tratarse, tal y como se indica en la memoria anexa, de un importe significativo.

VI.6 URBANISMO

Las Normas Subsidiarias, aprobadas el 8 de mayo de 1991, constituyen el instrumento de planeamiento de Berriozar.

La Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes. Para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta Ley Foral en julio de 2005 el Ayuntamiento adjudicó los trabajos de asistencia técnica para la redacción del Plan General Municipal.

La Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT), que se redacta como primer documento del Plan General Municipal, se aprueba en febrero de 2006. En el ejercicio 2009, no han finalizado los trabajos de redacción del nuevo Plan Municipal.

El Ayuntamiento dispone de un inventario y registro específico del Patrimonio Municipal de Suelo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como de un registro de convenios urbanísticos.

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, 21 de marzo de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Depósito Legal: NA 180-1980
Papel Ecológico Reciclado

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).

Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado